



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS SECTOR COMERCIAL, CASO: MERCADO
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLLACHEA, REGIÓN
PUNO, 2020**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

**RIQUELME MAMANI, PERCY
ORCID: 0000-0003-1635-6055**

ASESOR

**LOZANO GUERRA, ESPIRITU CENCIA
ORCID: 0000-0002-2962-6408**

CAÑETE – PERÚ

2021

1. TÍTULO DE LA TESIS

**CARACTERIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
SECTOR COMERCIAL, CASO: MERCADO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE OLLACHEA, REGIÓN PUNO, 2020.**

2. EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

RIQUELME MAMANI, Percy

ORCID: 0000-0003-1635-6055

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,

Chimbote, Perú

ASESOR

LOZANO GUERRA, Espiritu Cencia

ORCID: 0000-0002-2962-6408

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias

Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de

Contabilidad, Chimbote, Perú

JURADO

RODRÍGUEZ CRIBILLEROS, Erlinda Rosario

ORCID N° 0000-0002-4415-1623

AYALA ZAVALA, Jesús Pascual

ORCID N° 0000-0003-0117-6078

ARMIJO GARCÍA, Víctor Hugo

Código ORCID N°0000-0002-2757-4368

3. FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

DRA. RODRÍGUEZ CRIBILLEROS, ERLINDA ROSARIO
(PRESIDENTE)

DR. AYALA ZAVALA, JESÚS PASCUAL
(MIEMBRO)

MGTR. ARMIJO GARCÍA, VÍCTOR HUGO
(MIEMBRO)

MGTR. LOZANO GUERRA ESPIRITU CENCIA
(ASESORA)

4. HOJA DE AGRADECIMIENTO Y/O DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

Primeramente siempre con la bendición de nuestro señor Dios, por ser mi fortaleza, siempre me ha guiado y acompañado a lo largo de mi carrera, en los momentos de debilidad.

Un eterno agradecimiento a esta prestigiosa “Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote” nos abrió sus puertas a muchos jóvenes para prepararnos y formarnos para un futuro competitivo y personas del bien.

A todos mis profesores expreso un agradecimiento sincero, por su permanente enseñanza y orientación desinteresada, cooperando en mi formación académico profesional, así mismo a la Asesora de Tesis del presente trabajo de investigación, haciendo posible su culminación.

DEDICATORIA

A mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo. A mis familiares, compañeros de clases y amigos quienes me brindaron todo su afecto, apoyo y toda la comprensión mostrada para azacunar mi objetivo profesional.

Finalmente, este logro dedico a todas las personas que desean superarse día a día y progresar en todos los aspectos de la vida, con sacrificio y perseverancia ninguna meta es inalcanzable, los esfuerzos y dedicaciones trazan nuevos retos en el camino, así poder contribuir con el desarrollo del país donde vivimos. En este momento tan importante deseo dedicar a mí mismo, por mi perseverancia de no dejarme vencer, ya que en ocasiones el principal obstáculo se encuentra dentro de uno mismo

RESUMEN

En el Distrito de Ollachea se ve el crecimiento económico acelerado, principales actividades económicas como la principal es la minería informal (proceso de formalización), presencia de grandes empresas constructoras (carreteras, puentes, túneles), construcción de centrales hidroeléctricas, y la otra actividad económica es la agricultura; es la razón que muchos también optan dedicarse al comercio en diferentes rubros. Por tal motivo se hizo el presente proyecto de investigación con la finalidad de saber las características del contribuyente que influyen en el incumplimiento, determinar grado de conocimiento y proponer alternativas para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas comerciales, caso: mercado municipal del distrito de Ollachea, para lo cual se planteó como objetivo general “Determinar las características y el grado de conocimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020”.

La metodología que se aplicó el tipo de investigación es cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental por que se presenta los resultados tal como se dieron en su contexto natural. Las técnicas e instrumentos que se utilizaron son: entrevistas personales a los cuestionarios estructurados en preguntas, con análisis descriptivo utilizando programas de Excel. Se procedió a elaborar tablas y gráficos para saber resultados.

Se llegó a las siguientes conclusiones: Hay un alto grado de informalidad ya que ellos no hicieron ningún trámite para obtener su RUC, y un gran porcentaje de los

comerciantes tampoco quieren formalizarse, según ellos los ingresos o ganancias son mínimas. Los trámites muchas veces lo hacen por obligación, porque muchos comerciantes tienen la posibilidad de ser proveedores a grandes empresas existentes en este distrito; ya que ellos piden que sean formales, esa es la razón única de formalizarse. Los comerciantes saben que los impuestos pagados sirven para el desarrollo del país, pero algunos piensan que los impuestos pagados son beneficio para los que gobiernan el país, debido a la corrupción que se ve año tras año. Muchos comerciantes no pertenecen a ningún régimen tributario esto explica que la gran mayoría está en la informalidad, pero una parte considerable está en régimen tributario Nuevo RUS.

El bajo conocimiento de las obligaciones tributarias; es la situación educativa, los comerciantes no poseen conocimientos suficientes acerca de las obligaciones tributarias existentes en nuestro país a causa de no tener oportunidad de asistir a cursos, capacitaciones. Cabe resaltar que los comerciantes poco o nada recibieron capacitación y mucho menos orientación, se nota claramente la ausencia de la SUNAT.

Hay un interés positivo de los comerciantes entrevistados de querer conocer y aprender más sobre el sistema tributario que existe en nuestro país.

Palabras claves: Obligaciones Tributarias, Conocimiento Tributario, Comerciantes, Informalidad, Impuestos.

ABSTRACT

In the District of Ollachea, accelerated economic growth is seen, the main economic activities such as the main one is informal mining (formalization process), presence of large construction companies (roads, bridges, tunnels), construction of hydroelectric plants, and other activity economic is agriculture; It is the reason that many also choose to dedicate themselves to trade in different areas. For this reason, this research project was carried out in order to know the characteristics of the taxpayer that influence non-compliance, determine the degree of knowledge and propose alternatives to promote compliance with the tax obligations of micro and small commercial companies, case: Municipal market of the Ollachea district, for which I propose as a general objective “To determine the characteristics and degree of knowledge of the tax obligations of micro and small businesses in the commercial sector, case: Municipal Market of the Ollachea District, Puno Region, 2020 ”.

The methodology applied to the type of research is quantitative, descriptive level, non-experimental design because the results are presented as they occurred in their natural context. The techniques and instruments used are: personal interviews to questionnaires structured in questions, with descriptive analysis using Excel programs. Tables and graphs were drawn up to find out the results.

The Sifuentes conclusions were reached: There is a high degree of informality since they did not do any procedures to obtain their RUC, and a large percentage of the merchants do not want to formalize either, according to them the income or profits are minimal. The procedures are often done out of obligation, because many merchants have the possibility of being suppliers to large existing companies in this district; since

they ask that they be formal, that is the only reason to formalize. The merchants know that the taxes paid serve for the development of the country, but some think that the taxes paid are a benefit for those who govern the country, due to the corruption that is seen year after year. Many merchants do not belong to any tax regime, this explains that the vast majority are in the informal sector, but a considerable part is in the New RUS tax regime.

Low knowledge of tax obligations; It is the educational situation, the merchants do not have sufficient knowledge about the existing tax obligations in our country because of not having the opportunity to attend courses, trainings. It should be noted that the merchants received little or no training and much less orientation, the absence of SUNAT is clearly noted.

There is a positive interest of the merchants interviewed in wanting to know and learn more about the tax system that exists in our country.

Keywords: Tax Obligations, Tax Knowledge, Merchants, Informality, Taxes.

5.	CONTENIDO	
1.	TÍTULO DE LA TESIS	2
2.	EQUIPO DE TRABAJO	3
3.	FIRMA DEL JURADO Y ASESOR.....	4
4.	HOJA DE AGRADECIMIENTO Y/O DEDICATORIA	5
5.	RESUMEN Y ABSTRACT	¡Error! Marcador no definido.
6.	CONTENIDO	11
7.	ÍNDICE DE TABLAS, CUADROS Y GRÁFICOS	12
I.	INTRODUCCIÓN.....	14
II.	REVISIÓN DE LITERATURA	18
III.	HIPÓTESIS	54
IV.	METODOLOGÍA.....	54
4.1.	Tipo de investigación	54
4.2.	Nivel de la investigación.	54
4.3.	Diseño de la investigación.....	54
4.4.	Universo y muestra.....	55
4.5.	Definición y operacionalización de variables.....	56
4.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	57
4.7.	Plan de análisis	57
3.8.	Matriz de consistencia	59
3.9.	Principios éticos.....	60
V.	RESULTADOS	61
5.1.	Resultados.....	61
5.2.	Análisis de resultados	78
VI.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	84
6.1.	Conclusiones.....	84
6.2.	Recomendaciones	86
5.3.	Referencias bibliográficas	88
Anexos	90

6. ÍNDICE DE TABLAS, CUADROS Y GRÁFICOS

TABLAS

Tabla 1: ¿Ud. realizo tramite ante la SUNAT para obtener RUC?.....	61
Tabla 2: ¿Por qué no te gustaría formalizarte?	62
Tabla 3: ¿En qué régimen tributario se encuentra?.....	63
Tabla 4: ¿Usted cree que la determinacion de impuestos es justo?	64
Tabla 5: Usted al realizar una venta, ¿emite comprobantes de pago?	64
Tabla 6: Cuándo realizas una compra ¿pides comprobante de pago?	65
Tabla 7: ¿Considera justo los tributos que paga?	66
Tabla 8: ¿Quiénes deben pagar impuestos?	67
Tabla 9: ¿siente que hay presion por parte de la SUNAT en el pago de los impuestos?	68
Tabla 10: ¿La SUNAT realiza una eficiente administracion de los tributos que recauda?	68
Tabla 11: ¿ al cumplir con sus obligaciones tributarias ¿sabe cuál es el destino final de sus tributos?.....	69
Tabla 12: ¿Conoce que tributos adminitsra la SUNAT?	70
Tabla 13: ¿conoce a que impuestos se encuentra afecto la empresa?.....	71
Tabla 14: ¿conoce usted que es el IGV?.....	72
Tabla 15: ¿conoce usted que es el Impuesto a la Renta?	72
Tabla 16: ¿Dónde recibió información acerca de los impuestos?	73
Tabla 17: ¿la SUNAT le parece una entidad de confianza, amigable?.....	74
Tabla 18: ¿te gustaría conocer más de las obligaciones tributarias?	75
Tabla 19: ¿Qué le incentivaría a pagar sus impuestos voluntariamente?	75
Tabla 20: ¿Cómo contribuyente, que aspectos debería mejorar la SUNAT?	76

CUADROS

Cuadro 1: respecto al objetivo especifico 1	78
Cuadro 2: respecto al objetivo especifico 2	80
Cuadro 3: respecto al objetivo especifico 3	82

GRÁFICOS

Gráfico 1: ¿ Ud. realizo tramite ante la SUNAT para obtener RUC?.....	61
Gráfico 2: ¿ Por qué no te gustaría formalizarte?	62
Gráfico 3: ¿En qué régimen tributario se encuentra?.....	63
Gráfico 4: ¿ Usted cree que la determinacion de impuestos es justo?	64
Gráfico 5: Usted al realizar una venta, ¿emite comprobantes de pago?.....	65
Gráfico 6: Cuando realizas una compra ¿pides comprobante de pago?	65
Gráfico 7: ¿Considera justo los tributos que paga?	66
Gráfico 8: ¿Quiénes deben pagar impuestos?.....	67
Gráfico 9: ¿siente que hay presion por parte de la SUNAT en el pago de los impuestos?	68
Gráfico 10: ¿ La SUNAT realiza una eficiente administracion de los tributos que recauda?	69
Gráfico 11: ¿al cumplir con sus obligaciones tributarias ¿sabe cuál es el destino final de sus tributos?.....	70
Gráfico 12: ¿Conoce que tributos adminitstra la SUNAT?	70
Gráfico 13: ¿conoce a que impuestos se encuentra afecto la empresa?.....	71
Gráfico 14: ¿conoce usted que es el IGV?.....	72
Gráfico 15: ¿conoce usted que es el Impuesto a la Renta?	73
Gráfico 16: ¿Dónde recibió información acerca de los impuestos?	73
Gráfico 17: ¿la SUNAT le parece una entidad de confianza, amigable?.....	74
Gráfico 18: ¿te gustaría conocer más de las obligaciones tributarias?	75
Gráfico 19: ¿Qué le incentivaría a pagar sus impuestos voluntariamente?	76
Gráfico 20: ¿Cómo contribuyente, que aspectos debería mejorar la SUNAT?	77

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, su principal propósito es estudiar las características de las obligaciones tributarias del sector comercial, caso: mercado Municipal de Distrito de Ollachea, Provincia Carabaya, Departamento Puno. Esta tesis explica la importancia de las características de obligaciones tributarias de los comerciantes de los micro y pequeñas empresas con el objetivo de que puedan desenvolverse mejor, muchos cuentan con un mal manejo en temas tributarios, es por ello cometen delitos muchas veces mal intencionados, si tuviesen mayor instrucción en estos temas podrán mejorar considerablemente, para que las personas se den cuenta que los impuestos pagados son beneficio para el país, y el crecimiento económico positivo para una mejor vida social de los ciudadanos.

El Distrito de Ollachea es uno de los 10 distritos que conforman la Provincia de Carabaya, ubicada en el Departamento de Puno, en el sudeste Perú. Se encuentra en la ceja de selva, y está ubicado en el norte de Macusani, capital de la provincia de Carabaya.

El distrito, en pleno crecimiento poblacional y migrantes, por la presencia de la minería (informal), un proyecto minero en reactivación para su proceso de explotación. Grandes empresas constructoras de (culminación de tramos faltantes de asfalto de carretera interoceánica sur tramo – 4. Construcción de túneles doble vía para transporte. Construcción de puentes de vía de evita-miento; como concesionario principal de estas obras es la empresa Operadora Sur Perú S.A. Construcción de centrales de hidroeléctricas, así como también algunos ya en funcionamiento, finalmente otra principal actividad económica de los pobladores es la agricultura,

plantación de productos agropecuarios de diferentes variedades, para luego comercializar. Todo ello hace que el distrito de Ollachea se vuelva potencia comercial en diferentes rubros.

La falta de ordenamiento territorial y de planificación urbana genera en el distrito su crecimiento informal e improvisado. Hay una concentración de transporte terrestre desordenado (motocicletas, automóviles, camiones, autobuses). Esto por el desinterés de sus autoridades en no apoyar en planeamiento territorial y catastral.

En la actualidad en el Distrito de Ollachea, como en otros distritos principales de la provincia de Carabaya, Región Puno. Hay presencia de muchas micro empresas que desarrollan sus actividades económicas de manera experimental. Sus dueños confían en sus propios conocimientos y experiencias, no se actualizan con los cambios que existen constantemente acerca de los negocios en pleno siglo XXI y, las exigencias que se requiere en su entorno. Los dueños de las pequeñas empresas prefieren realizar sus actividades en la informalidad y muchos veces hasta en la clandestinidad, de esa manera evitan los compromisos formales, muchos sin darse cuenta que esto repercute negativamente en el desarrollo un país.

El número de las MYPES dentro de un pueblo o ciudad que son creadas y localizadas, son fundamentales para su fortaleza y crecimiento económico, para su mejoramiento y desarrollo de calidad de vida del país.

Los peruanos tenemos que estar preparados en el ámbito tributario del país, conocer cuándo empieza y cuando termina nuestras responsabilidades conjuntamente con nuestros gobernantes. De esa manera fortalecer la actividad económica de nuestro país, los recursos recaudados pertenecen a la población; el estado está en la obligación de

devolver en bienes y servicios públicos; ya sea en mejorar la calidad de las universidades, colegios, hospitales de tecnología de punta, mejorar seguridad ciudadana, mejorar carreteras, implementar jardines y parques y muchas necesidades que demanda el pueblo.

Por los problemas antes mencionados se plantea el siguiente enunciado del problema; ¿Cuáles son las características de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020?

Para dar respuesta el enunciado del problema, el objetivo general es la siguiente: Determinar las características y el grado de conocimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020.

Para lograr el objetivo general se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Determinar las características de los contribuyentes que influyen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020.
- Determinar el grado de conocimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020.
- Proponer alternativas para fomentar al cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020.

Se justificó al actual proyecto de investigación en función a la gran importancia que cobra el tema de caracterización de las obligaciones tributarias para generar conciencia en el micro y pequeños empresarios. Las MYPEs son clave para generar empleos, para combatir la pobreza y mejorar el crecimiento global de un país. Las obligaciones tributarias se tienen que cumplir para generar un crecimiento económico local, regional y de un país.

El desconocimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos influye a que se sometan a una evasión fiscal constantemente, se necesita más compromiso del gobierno central en hacerles alcance de las capacitaciones contantes en todos los rincones del país. De esa forma disminuiría la evasión del pago de los tributos.

Finalmente, el presente trabajo sirve de referencia a futuras propuestas de investigación, la cual será de utilidad para que esta experiencia académica represente un antecedente investigativo.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

Antecedentes Internacionales

Según (ESTALIN ZAMORA & PARRAGA VELEZ, 2016), “En su tesis ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE INCIDIERON EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL CANTÓN BOLÍVAR DURANTE EL AÑO 2014. Calceta – Ecuador”. Sus conclusiones son:

“A través del estudio aplicado, se identificó que de los 300 contribuyentes notificados por incumplimiento de obligaciones tributarias en el cantón Bolívar durante el año 2014, el 64% corresponde a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. La tabulación de las encuestas permitió determinar, los factores que inciden en el incumplimiento las obligaciones tributarias como son: desconocimiento, falta de dinero, información incompleta y falta de tiempo; obteniendo como factor de mayor incidencia al desconocimiento con el 46% Mediante el análisis de los factores de incumplimiento tributario, se pudo conocer que la mayoría de los contribuyentes objetos de estudio desconocen cómo deben pagar sus impuestos, o en qué formularios deben realizarlo, ocasionando el retraso en la declaración de sus impuestos. Con los resultados obtenidos se evidenció que el incumplimiento de las obligaciones tributarias ha tenido un impacto directo con la continuidad de los negocios, ya que muchos han sido sancionados con multas económicas, suspensión temporal de actividades, clausuras de sus negocios en incluso enfrentar acciones coactivas. Así mismo es importante resaltar que este efecto crea una disminución de ingresos tributarios para el estado ecuatoriano lo que se refleja con las cifras macros de recaudación actuales”. (Pg. 57).

Según (TENE PUCHA, 2019), “En su tesis ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA. Loja - Ecuador”. Sus conclusiones son:

Una vez presentado los resultados del trabajo de tesis, se tiene las siguientes conclusiones:

Se Identificó el nivel de conocimientos en el ámbito tributario de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja, resaltando un margen importante de desconocimiento sobre la gestión que tiene la Administración Tributaria, en este caso el Servicio de Rentas Internas.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja se realiza de forma parcial, ya que existe un porcentaje significativo de sujetos pasivos que no cumplen con su contribución con el estado a través de la cancelación de sus impuestos.

Se estableció una propuesta que contribuirá a mejorar el nivel de conocimientos en el ámbito tributario de los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja, sobre todo la capacitación para fortalecer el cumplimiento con la administración tributaria. (Pg. 136).

Según (VIDAL LORENZO, 2010), “En su tesis CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS CONTRIBUYENTES DEL C.C. JABRECO CENTER, MUNICIPALIDAD VALERA, ESTADO TRUJILLO, AÑO 2010”. Sus conclusiones son:

Con lo que respecta a caracterizar a los contribuyentes del C.C Jabreco Center del municipio Valera se obtuvo que la mayor parte de las empresas ubicadas dentro del mismo se encuentran clasificadas dentro del tipo de contribuyente persona jurídica domiciliada; esto debido a que los contribuyentes prefieren constituir empresas que estén designadas como compañía anónima, ya que las mismas poseen mayor rentabilidad, posibilidades de financiamiento a largo plazo y mayor capacidad contributiva; por otra parte en cuanto al domicilio fiscal se determinó que la totalidad de las empresas ubicadas en el C.C Jabreco Center del municipio Valera poseen su establecimiento comercial en el país, ya que este va a depender, si el contribuyente realiza operaciones en Venezuela por medio de un establecimiento permanente o base fija, cuando directamente o por medio de apoderado, empleado o representante, posea o realice en el territorio venezolano su local o lugar fijo de negocios; es decir, que para el cálculo del ISLR los contribuyentes deben considerar sólo los ingresos, costos y gastos percibidos y contraídos dentro del territorio nacional.

Ahora bien, en relación con la actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias del ISLR de los contribuyentes del C.C Jabreco Center del municipio Valera se obtuvo que, los gerentes de las empresas ubicadas en el C.C Jabreco Center del municipio Valera, poseen actitud positiva respecto a que la administración tributaria informa claramente sobre las normas y procedimientos que se deben seguir para el pago del ISLR, así como, sobre cómo, cuándo y donde realizar la declaración y pago de ISLR; de igual manera poseen actitud positiva en cuanto a que la administración tributaria utiliza tanto, estrategias adecuadas, como los medios necesarios para dar a conocer aspectos

fundamentales relacionados con la declaración y pago del impuesto; por otra parte, los encuestados tuvieron actitud negativa en cuanto a que el desarrollo de estrategias de divulgación y participación por parte de la administración tributaria propenden al incremento del pago voluntario del ISLR; es decir, que los contribuyentes no perciben incentivos por parte de la administración tributaria que los motive al reconocimiento del deber de aportar al estado de manera voluntaria, y que el compromiso de pago no se derive por temor a la aplicación de sanciones pecuniarias ó clausura. (Pg. 87 – 89).

Antecedentes Nacionales

Según (HUAYNAPATA HUALLPA, 2017), “En su tesis CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADILLO TUPAC AMARU I DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2015”. Sus conclusiones son:

Las obligaciones formales tienen influencia significativa con el Registro Único del Contribuyente en los comerciantes del centro comercial Túpac Amaru I de la ciudad de Tacna, año 2015, se observa que alguno de los comerciantes realizan trámites para obtener el registro Único del Contribuyente sabiendo que todos realizan operaciones en forma habitual, además nunca recibieron charlas por parte de la entidad recaudadora en temas de formalización, por lo que, pocos contribuyentes acudieron para obtener el Registro Único del Contribuyente por falta de orientación en la formalización, así mismo se observa que los contribuyentes indican que eventualmente necesitan Registro Único del Contribuyente para los tramites empresariales.

Se observa que las obligaciones sustanciales tienen influencia significativa con los comprobantes de pago en los comerciantes del centro comercial Túpac Amaru I de la ciudad de Tacna, año 2015, además se observa que la mayoría de los comerciantes no reciben sanción o multa por no obtener el Registro Único del Contribuyente, además se aprecia que desconocen las multas por no otorgar los comprobantes de pago y la importancia del comprobante de pago; se aprecia que la mayor porcentaje de comerciantes no conocen los impuestos a pagar en caso de emitir comprobantes de pago, falta de control preventivo de los funcionarios de la SUNAT, finalmente se observa que la muchos de comerciantes no reciben sanciones por no emitir o recibir comprobantes de pago lo cual representa un peligro constante de la propiedad de los bienes vendidos o comprados al no tener documentos sustentatorios.

La mayoría de los comerciantes mencionan que por desconocimiento de las normas tributarias no obtienen el Registro Único del Contribuyente y otros indican que tienen miedo en obtener el RUC por estar propenso de ser fiscalizados por la Superintendencia de Administración Tributaria (Tributos internos).

Se observa que, al preguntar el motivo de no emitir el comprobante de pago, indica que el cliente no pide el comprobante de pago, otros indican que al emitir comprobante de pago estarían pagando más impuestos lo cual reduciría los ingresos, así mismo manifiestan por desconocimiento de la normas. (Pg. 79 – 80).

Según (YANES ACUÑA, 2019), “En su tesis CONOCIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE COMERCIANTES DE LA ZONA LAGUNA TEMPORAL DE LA CIUDAD DE JULIACA EN EL PERIODO 2017”. Sus conclusiones son:

“Los factores que influyen en bajo nivel bajo nivel de conocimiento tributario de comerciantes de la zona Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca son: factores educativos, los comerciantes no poseen conocimientos suficientes de los impuestos, no han tenido la oportunidad de asistir a cursos, capacitaciones u otros similares sobre normas tributarias, además cabe resaltar que la población recibe poco o nada de capacitación ni mucho menos orientación alguna de parte de la Administración Tributaria. Los comerciantes no saben que pagar todos los impuestos es para el desarrollo del país, pero una cifra considerable nos dice que es en beneficio de los que gobiernan el país y esto repercute en forma negativa en la recaudación tributaria. Pero a pesar de eso los comerciantes sienten que el sistema tributario es injusto, consecuentemente se encuentran menos dispuestos a pagar impuestos, aparte de que los comerciantes no confían en el estado porque sienten q no retribuyen con obras y/o servicios al pueblo; factores económicos, la mayoría de comerciantes de la Zona Laguna Temporal tiene como ingresos menos de 2,000.00 soles mensual, además que consideran excesivos los impuestos cobrados y no están satisfechos en la forma de recaudación de tributos por la SUNAT.

Los comerciantes de esta zona ya mencionada tienen un alto grado de informalidad, no cuentan con RUC y una gran porcentaje de estos no desean

formalizarse ya que piensan que pagando impuesto sus pocos ingresos se reducirían, siendo esta la causa principal por la cual no quieren formalizarse, también se vio que los comerciantes no emiten ni exigen comprobante algunos tanto por sus ventas como de sus compras, lo que significa que al no emitir comprobantes de pago, se encuentran en la informalidad y por último la gran mayoría de comerciantes no paga ningún tipo de impuesto representando una alarmante cifra de incumplimiento de las normas tributarias y tiende a favorecer la informalidad.

Si se incrementa en los Programas Curriculares del Sistema Educativo de inicial, primaria y secundaria, y en el nivel universitario que propondría que todas las carreras profesionales en su plan de estudios, contenidos sobre Educación Tributaria, los resultados a futuro serian favorables para el Estado, porque así se reforzaría la importancia de contribuir, lo cual ayudara en el desarrollo del país y así poder gozar de mejoras en la calidad de servicios que brinda el Estado.

La SUNAT tiene que cumplir sus funciones establecidos de desarrollo de programas de información y divulgación en materia tributaria a través de la distribución de material informativo y otros en el mismo lugar donde se desarrollan las actividades comerciales, y el desarrollo de programas de capacitación tributaria a través de la organización de seminarios permanentes sin costo alguno y con profesionales especializados en materia tributaria los cuales deben estar dirigidos a los diferentes sectores, primordialmente al comercio informal”. (Pg. 97- 99).

Según (PAUCCA GUTIÉRREZ, 2019) “En su tesis EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE CULTURA TRIBUTARIA EN LOS ESTUDIANTES DE 2° A 5° GRADO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA IEP QUITURARA, DE LA COMUNIDAD QUITURARA, DISTRITO DE HUAMANGUILLA – 2018”. Juliaca Perú. Sus conclusiones son:

Se ha logrado describir la actitud de los estudiantes frente a la cultura tributaria en los estudiantes de 2° a 5° Grado de nivel secundaria de la I.E.P “Quiturara” de la comunidad de Quiturara, distrito de Huamanguilla. Según la tabla y el gráfico N° 1; el 27% afirman que sus actitudes son buenas frente a la cultura tributaria y 73% no lo consideran, esto nos indica, la vida social y la modificación de conductas parten de las actitudes y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen; por ello, para cambiar las actitudes positivas debe desarrollar programas de información y educación, promoviendo la sensibilización a los estudiantes, haciendo énfasis en el tipo, uso y destino de los ingresos obtenidos por concepto de recaudación de impuestos.

Se ha logrado determinar cuántos estudiantes conocen sobre la cultura tributaria en los estudiantes de 2° a 5° grado de nivel secundaria de la I.E.P “Quiturara” de la comunidad de Quiturara, distrito de Huamanguilla. Según la Tabla N° 6; el 13% afirman que si tienen conocimiento de la cultura tributaria y el 87% respondieron que no tienen conocimiento que es la cultura tributaria, esto nos indica en que las entidades competentes: SUNAT conjuntamente en coordinación con las Municipalidades y el Ministerio de Educación deben

promover una cultura tributaria en las instituciones educativas dando a conocer las bondades del pago de los tributos.

Se ha logrado determinar cuántos estudiantes conocen de la existencia del esquema de enseñanza sobre la cultura tributaria en los estudiantes de 2° a 5° grado de nivel secundaria de la I.E.P “Quiturara” de la comunidad de Quiturara, distrito de Huamanguilla. Según la Tabla N° 11; 100% afirman que no existe un esquema de enseñanza en la institución Educativa Pública Quiturara para el desarrollo de una cultura tributaria en los estudiantes de 2° a 5° grado de educación secundaria. En consideración al resultado obtenido el Ministerio de Educación debe establecer un plan curricular anual para poder incorporar temas de la cultura tributaria y hacer el seguimiento a fin de que concretice el dictado en la Institución Educativa. (Pg. 69-70).

Según (PACHA DEZA, 2017) “En su tesis CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL SAN JOSÉ, RUBRO: VENTA DE TELAS DE LA CIUDAD DE JULIACA”, Juliaca – Perú. Sus conclusiones son:

Revisando los antecedentes y resultados los comerciantes del ámbito de estudio encuestadas en su totalidad (100%) son adultos, su edad fluctúa entre los 26 al 60 años; en un 65% son mujeres, en un 40% son de grado de secundaria completa; en su estado civil el 60% tiene conviviente, el 20% tiene otro tipo de estado civil, el 10% son casados, el otro 10% son divorciados y ninguno es soltero; mayoría tienen más de tres años en el negocio de las telas; como

también el 70% vende su producto todos los días, el 20% vende 5 días a la semana y el 10% vende 2 días a la semana.

Según los antecedentes y resultados más relevantes, los comerciantes trabajan con un 60% con capital propio y que el precio de sus productos no varía tan contantemente y que normalmente no realizan sus actividades mediante cuenta corriente en un 95% por falta de confianza para con las entidades financieras como también por su ilegalidad e informalidad; aunque sus ventas diarias sean considerables en un 55% en ventas mayores a S/ 3000 pudiendo afirmar entonces que tienen un considerable movimiento económico.

En un 45% de los comerciantes consideran que deben de pagar tributos las empresas y un 25% los que ganan por actividad económica por ende ellos no consideran que deban de pagar impuestos por desconfianza que tienen en los destinos de los mismos, por ser mala la administración de la legislación tributaria en el Perú en un 38%; y debido a eso solamente debes en cuando el 15% de los comerciantes pagan lo que es a los impuestos del municipio. En cuanto a las capacitaciones no han recibido capacitación alguna que provenga de la Administración Tributaria (SUNAT) o que al menos fuera de fácil entendimiento, más sencilla, evitando legalidades, jerarquías y códigos en el tema de tributación en general; adquiriendo así asesoría de otras instituciones en particular. En cuanto a los comprobantes de pago nadie 0% emite factura, en un 65% emiten otros comprobantes no reconocidos por la SUNAT y en un 12% no ha emitido ningún comprobante de pago, acreditándose así su informalidad. Además aducen en un 65% que los tributos no son utilizados en

beneficio de la ciudadanía. Por lo tanto deciden no formalizarse en un 65% por lo complicado de los trámites y en un 10% porque no tienen ningún beneficio. (Pg. 73, 74).

Según (ORTIZ CRUZ, 2019) “En su tesis CARACTERIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA DEL PERÚ, CASO: EMPRESA PURIMAR E.I.R.L., DEL DISTRITO DE PARINAS, PROVINCIA TALARA, AÑO 2018”, Lima – Perú. Sus conclusiones son:

Se tiene conocimiento sobre las funciones y la importancia del ente recaudador (SUNAT) y de los principales tributos en el Perú; identificando que estos son el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR). Se conoce sobre los parámetros y características que obligan a una empresa a ser emisor electrónico y a llevar libros de contabilidad electrónica. Se cumple con el pago de impuestos incluido el Seguro social de salud (ESSALUD) en los plazos establecidos por la SUNAT, sin embargo, en su historial como contribuyente, ha estado sujeta a sanción por presentación de declaraciones a la SUNAT fuera de plazo. Se emiten comprobantes de pago teniendo en cuenta los requisitos mínimos de acuerdo al Reglamento de comprobantes de pago. Se cumple con el traslado de mercadería sustentado con guía de remisión. El comportamiento de los representantes de la Empresa de transportes PURIMAR EIRL frente a la obligación de tributar es positivo, pues existe la disposición para pagar impuestos, y además se rechazan, la evasión tributaria e informalidad.

La alternativa de mejora ayudará a la Empresa PURIMAR EIRL a modificar la forma de manejo de sus gastos y a que los formalice para que le sea posible de gozar el crédito fiscal en caso se trate de facturas, para efectos del IGV; y para efectos del Impuestos a la Renta que pueda considerarse como gastos. (Pg. 90,91).

Bases teóricas y conceptuales de la investigación.

Teoría del conocimiento

Según (BAGÚ, 2005) “la teoría del conocimiento de la realidad social, pensar sobre como pensamos, sobre cómo llegamos a conocer el mundo físico y a conocernos nosotros mismos tiene en Occidente la antigüedad de su cultura. A partir del Renacimiento se va elaborando una gnoseología que aspira a acompañar el desarrollo científico y otra que se mueve dentro de los límites de una verdad revelada, absoluta o intuita”. (pg. 149).

Sistema tributario

El sistema tributario según (Ferreiro Lapatza, 1980) “es el conjunto de tributos vigentes en un país determinado y en una determinada época o en un determinado periodo de tiempo. El estudio del conjunto de tributos debe hacerse como un todo, y no aisladamente, porque el sistema tributario debe ser visto en su conjunto, ya que los efectos que produzcan los tributos pueden equilibrarse y corregirse entre sí, Hablar de sistema tributario es pensar en un conjunto de principios, normas o reglas lógicamente enlazados entre sí, de un todo ordenado y armónico que constituye a una finalidad. Cuando las reglas se

imponen o si siguen en forma inorgánica, sin orden o sin investigación de causas, con el solo fin de lograr mayores ingresos para el fisco.

Sistema tributario nacional

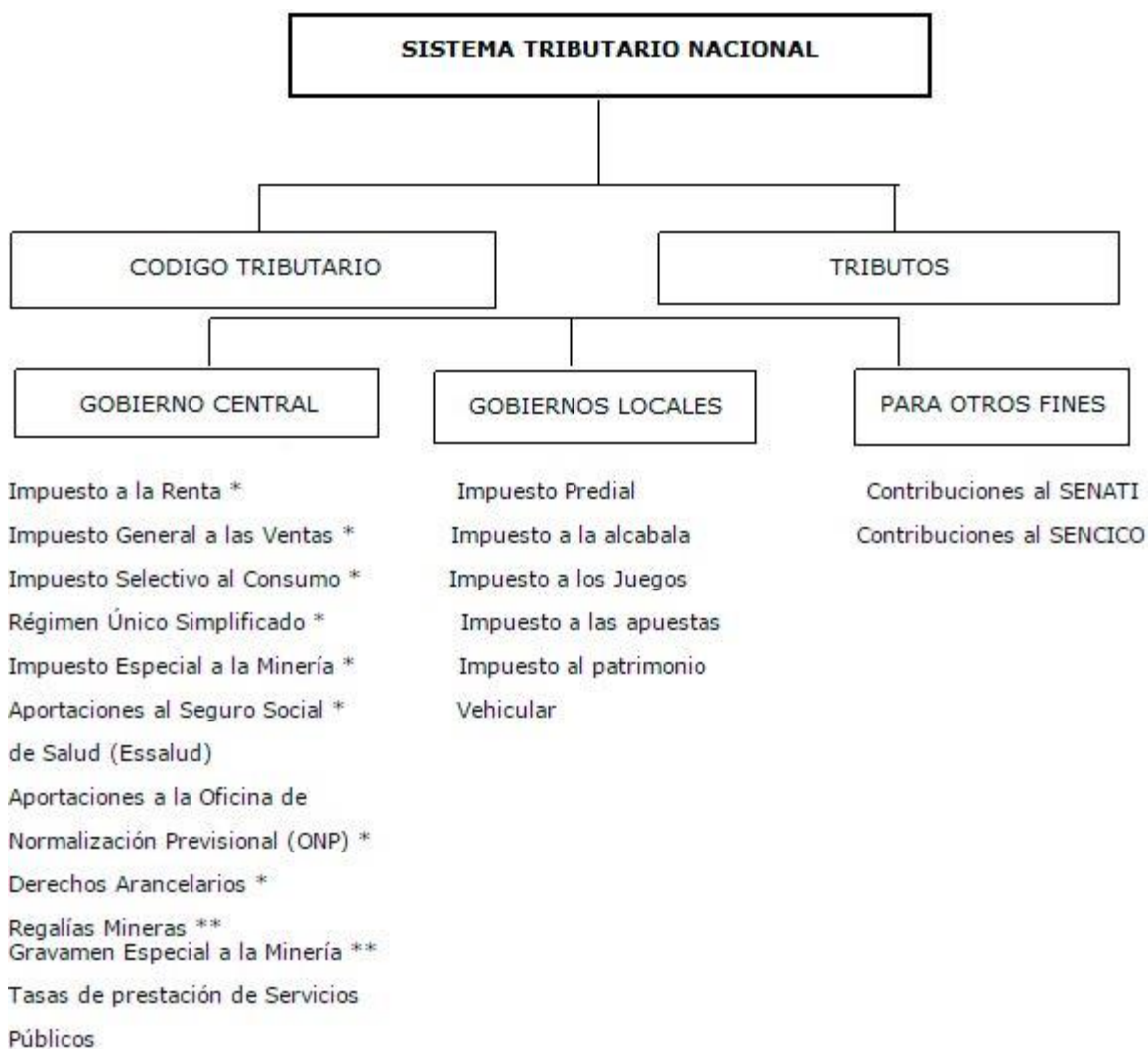
Según (SUNAT, 1994) “En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos”:

Incrementar la recaudación.

Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.

Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:



Código tributario

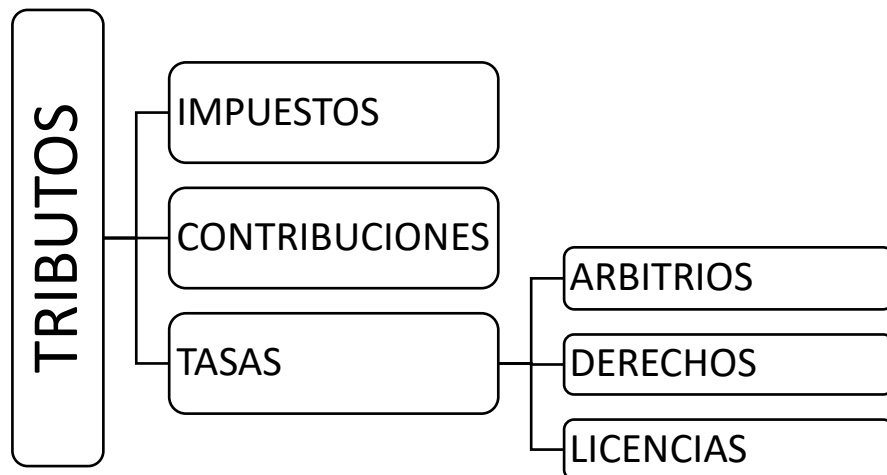
Según (SUNAT, 2013) “El Código Tributario es el conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia Tributaria en general. El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

Texto Único Ordenado del Código Tributario

Apruébese el nuevo Texto Único Ordenado del Código Tributario que consta de un Título Preliminar con dieciséis (16) Normas, cuatro (4) Libros,

doscientos cinco (205) Artículos, setenta y tres (73) Disposiciones Finales, veintisiete (27) Disposiciones Transitorias y tres (3) Tablas de Infracciones y Sanciones”.

Ámbito de aplicación y/o clasificación de tributos



Según (SUNAT, 2013). “Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende”:

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Tributos según su administración más aplicadas para mypes.

Impuesto a la renta

(LIRA SEGURA, 2019) “En el Perú, el impuesto a la renta (IR) se recauda una vez al año y grava todas las ganancias que se obtengan de un trabajo o de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Están obligados a pagar el beneficiario de la renta, es decir, la persona que trabaja o el propietario de un negocio. Este impuesto se paga de acuerdo a escalas establecidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat).

Rentas de primera categoría. La persona se encuentra obligado al pago del impuesto a la renta de primera categoría si durante el año tuvo ingresos provenientes del arrendamiento y subarrendamiento de predios cualquiera sea su monto, o cualquier tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. El pago debes hacerlo tú mismo y corresponde al 6.25% sobre la renta neta (equivalente al 5% sobre la renta bruta).

Rentas de segunda categoría. Corresponde a venta de acciones o valores mobiliarios, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

Rentas de tercera categoría. Están sujetas al pago del impuesto a la renta de tercera categoría las personas naturales y jurídicas que desarrollan y obtienen una renta a través de actividades empresariales. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. Son consideradas rentas de tercera categoría las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales. En general, de cualquier actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

Renta de cuarta categoría. Las rentas de cuarta categoría corresponden a servicios prestados sin relación de dependencia. Es decir, si la persona obtiene ingresos por sus trabajos independientes, está sujeto a esta renta.

Si es trabajador independiente y emite sus recibos por honorarios se le retendrá el impuesto a la renta por un monto equivalente al 8 % del importe total de su recibo emitido. Cabe señalar que si no excede el monto de S/. 1.500, no habrá retención.

Renta de quinta categoría. Si usted se encuentra en planilla, su empleador deberá retener una parte de su remuneración por concepto del impuesto a la renta de quinta categoría. Están afectos al impuesto a la renta de quinta categoría todos los trabajadores dependientes que laboren para una empresa. Si

la remuneración bruta anual del empleado no supera las 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), no estará sujeto a esta retención”.

Impuesto general a las ventas

Según (SUNAT, 2020) “El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición o venta, es decir se cobra en la compra o venta final del bien o servicio.

Tasa: Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18% (IGV + IPM).

Regímenes tributarios

Según (SUNAT, 2020) “Antes de inscribirte debes conocer el Régimen Tributario que te conviene, de acuerdo a las características de tu negocio o empresa”.

NRUS	RER	RMT	RG
Nuevo Régimen Único Simplificado	Régimen Especial de Renta	Régimen MYPE Tributario	Régimen General de Renta

Pasos para elegir el Régimen Tributario:

1. Evalúa la actividad que desarrollarás

- Proyecta los ingresos que tendrías por tu actividad.
- Considera que hay actividades que no pueden acogerse al NRUS.

2. Selecciona tu Régimen Tributario

Conceptos	Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS	Régimen Especial de Renta - RER	Régimen MYPE Tributario - RMT	Régimen General de Renta

Persona Natural o Jurídica	Sólo para Personas Naturales.	Personas Naturales y Jurídicas.	Personas Naturales y Jurídicas.	Personas Naturales y Jurídicas.
Límite de ingresos	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/ 525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1,700 UIT en el año.	Sin límite.
Límite de compras	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/ 525,000 anuales.	Sin límite.	Sin límite.
Comprobantes de pago que pueden emitir	Boletas de venta, Guías de remisión y tickets (*).	Facturas, boletas y todos los demás permitidos.		
Declaración Jurada Mensual/ Anual	Con el pago de la cuota mensual se tendrá por presentada la Declaración Mensual.	Sólo Declaración Mensual.	Declaración Mensual y Anual.	
Trabajadores	Sin límite.	Máximo 10 por turno.	Sin límite.	Sin límite.
Libros o registros contables que debe llevar	Ninguno	Sólo Registro de Compras y Ventas.	Según tus ingresos.	Según tus ingresos.
Valor máximo de activos fijos	S/ 70,000 (no se computan predios ni vehículos)	S/ 126,000 (no se computan predios ni vehículos)	Sin límite.	Sin límite.

3. Conoce y cumple tus obligaciones Tributarias según el Régimen Tributario que elegiste

- Declara y paga tus impuestos según el cronograma de obligaciones mensuales.
- Emite comprobantes de pago por tus ventas.
- Solicita comprobantes de pago por tus compras.

Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS

(SUNAT, 2020) “En este Régimen Tributario se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos clientes son consumidores finales y aquellos que desarrollan un oficio (una bodega, gasfitero, pintor, carpintero, otros)”.

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- No llevas registros contables.
- Sólo efectúas un pago mensual.
- No estás obligado a presentar declaraciones mensuales ni anuales.
- Tendrás acceso al seguro de salud SIS Emprendedor. Podrás afiliar a tu esposa e hijos.

Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS			
¿Cuánto pagar?	Categoría	Ingresos o compras mensuales en soles hasta:	Cuota mensual en soles:
	1	5,000	20
	2	8,000	50

El **Régimen Único Simplificado** cuenta además con una categoría especial, la cual detallamos a continuación:

Ingresos brutos o adquisiciones	Cuota mensual
Hasta S/ 60,000 anuales	No paga cuota mensual

(SUNAT, RÉGIMEN TRIBUTARIO, 2020) “Para quienes se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos; ó, se dediquen exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y vendan sus productos en su estado natural”.

Debes presentar el Formulario N° 2010 en la red bancaria, por el mes en que inicias tus actividades.

Exclusiones

No podrás acogerte al NRUS si realizas estas actividades:

- Transporte de carga en vehículos con capacidad mayor o igual a 2 toneladas.
- Servicio de transporte de terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Agencias de viajes propaganda y/o publicidad.

Régimen Especial de Renta - RER

(SUNAT, 2020) “El Régimen Especial de Renta – RER está orientado a pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica) que realicen actividades de comercialización de bienes que adquieran o produzcan, así como la prestación de servicios cuyos ingresos netos anuales o compras no superen los S/ 525,000”.

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- Sólo llevas dos registros contables: Registro de compras y Registro de ventas.
- Sólo presentas las declaraciones mensuales.
- Puedes emitir cualquier tipo de comprobante de pago.

Régimen Especial - RER	
¿Cuánto pagar?	Impuesto a la Renta mensual: cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales

	Impuesto General a las ventas (IGV) mensual: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).
--	------------------------------------------------------------------------------------------------

Exclusiones

Si realizas estas actividades, no podrás acogerte al RER:

- Contratos de construcción.
- Transporte de mercancías en vehículos con capacidad de carga mayor o igual a 2 toneladas.
- Servicio de transporte de terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Actividades de médicos y odontólogos, veterinarias, jurídicas e ingeniería.

Régimen MYPE Tributario - RMT

(SUNAT, 2020) “El Régimen MYPE Tributario, está dirigido a las Micro y Pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de Tercera Categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el año”.

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- El monto del impuesto a pagar es de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Puede emitir cualquier tipo de comprobante de pago.
- Puedes realizar cualquier actividad económica.
- Contabilidad sencilla, llevas el Registro de ventas, Registro de compras y el Libro Diario de formato simplificado (hasta 300 UIT)
- Puede acogerse a la prórroga del IGV.

Régimen MYPE Tributario	
¿Cuánto pagar?	Pago a cuenta mensual del Impuesto a la Renta:

	Monto Ingresos Netos	Tasa
	Menor a 300 UIT	1% de los Ingresos Netos
	A partir del mes que supere las 300 UIT	1.5 % de los Ingresos Netos o Coeficiente
	El que resulte mayor, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta.	
	Impuesto General a las Ventas (IGV) mensual: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).	
¿Se presenta DECLARACIÓN ANUAL?	Sí, con la cual se regulariza el pago del impuesto a la renta, dependiendo de la ganancia obtenida:	
	Tramo de ganancia	Tasa sobre la utilidad
	Hasta 15 UIT	10%
	Más de 15 UIT	29.5%
	Si los activos superan el S/. 1 000,000 se debe declarar el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN). Tasa: 0.4%	

Régimen General - RG

(SUNAT, 2020) “El Régimen General está dirigido a **medianas y grandes empresas** (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de tercera categoría y cuyos ingresos netos anuales **superen las 1,700 UIT**. Además, aquí se ubicarán todos los contribuyentes que no cumplen las condiciones o requisitos para estar en el NRUS, Régimen Especial o Régimen MYPE Tributario”.

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- Puedes desarrollar cualquier actividad económica, sin límite de ingresos.
- Puedes emitir todo tipo de comprobantes de pago.
- En caso tengas pérdidas económicas en un año, se pueden descontar de las utilidades de los años posteriores.

Régimen General - RG	
¿Cuánto pagar?	Impuesto a la Renta: Pago a cuenta mensual (el que resulte mayor de aplicar un coeficiente o el 1.5%, según la Ley del Impuesto a la Renta).
	Impuesto General a las Ventas (IGV) mensual: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).
¿Se presenta una DECLARACIÓN ANUAL?	Sí, con la cual se paga una regularización del impuesto equivalente al 29.5% sobre la ganancia.

¿Qué es el RUC?

(SUNAT, 2020) “El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un número, único, de once dígitos que te identifica como contribuyente, seas persona jurídica o persona natural, donde deben inscribirse los ciudadanos que desarrollan actividades económicas, y constituye una base de datos cuya información debe ser actualizada permanentemente por las personas inscritas y por la misma SUNAT. La inscripción en el RUC formalizará tu actividad comercial o productiva ante los demás ciudadanos”.

La inscripción en el RUC solo la puede realizar el titular o el Representante Legal en el caso de una Persona Jurídica.

¿Cuáles son los requisitos?

Requisitos para la inscripción al RUC de las empresas		
Persona Natural con negocio		Persona Jurídica
Inscripción a través del RUC DIGITAL por SUNAT VIRTUAL (www.sunat.gob.pe) o por el APP Personas SUNAT. (Solo para personas naturales identificadas con DNI)		Llenar y adjuntar la “guía para la inscripción o reactivación de Personas Jurídicas”.
Si la dirección que va a registrar es la misma que figura en el DNI. No aplicable para el RUC DIGITAL. YO puedo colocar una nueva dirección distinta a la del DNI y no adjunto nada.	Si la dirección que va a registrar no es la misma que figura en el DNI	Indicar en la solicitud el número de Partida Registral, así como la Zona y Oficina Registral.
No necesita adjuntar sustento para el domicilio fiscal	No necesita adjuntar sustento para el domicilio fiscal	Adjuntar documento privado o público escaneado, en el que conste la dirección del domicilio fiscal que se declara.

¿Dónde realizo el trámite?

Personas naturales con negocio

- En el caso del RUC DIGITAL (solo para personas naturales identificadas con DNI, ingresando a [SUNAT Virtual](#) o descargando el [App Personas](#), para lo cual previamente deberás descargar el [aplicativo ID Perú](#), de RENIEC en tu smartphone (disponible solo para Android).
- A través de la Mesa de Partes Virtual ([MPV-SUNAT](#)).

En caso de Constituir una empresa lo puedes hacer usando el SID-SUNARP

(SUNAT, 2020) “Durante el plazo de la emergencia sanitaria, las empresas que se constituyan a través del SID-SUNARP - Sistema de Intermediación Digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, deben realizar la activación del número de RUC a través de SUNAT Virtual, con el código de usuario y Clave SOL respectivos, salvo que haya algún impedimento para su utilización, por ejemplo, debido a situaciones de baja o nula conectividad a internet”.

¿Cómo obtengo la Clave SOL?

1. Desde SUNAT Virtual (www.sunat.gob.pe) (celular, laptop o PC). (*)
2. Desde el APP Personas. Para ver procedimiento. (*)

A través de la Mesa de Partes Virtual: Sólo si tu documento de identidad es distinto al DNI o no pudiste crear o recuperar tu Clave SOL con los procedimientos anteriores. Adjuntar el documento escaneado de la **solicitud de acceso a SUNAT Operaciones en Línea (SOL)**. Debidamente llenada y firmada, si te identificas con un documento distinto al DNI, debes adjuntar copia escaneada de dicho documento.

(*) Sólo para personas naturales identificadas con DNI

Obligación tributaria

(SUNAT, 2020) “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene

por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

Exigibilidad de la obligación tributaria La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.
2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

Agentes de retención o percepción En defecto de la ley, mediante Decreto Supremo, pueden ser designados agentes de retención o percepción los sujetos que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en

posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. Adicionalmente la Administración Tributaria podrá designar como agente de retención o percepción a los sujetos que considere que se encuentran en disposición para efectuar la retención o percepción de tributos.

DEUDOR TRIBUTARIO

Domicilio fiscal y procesal Los sujetos obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria de acuerdo a las normas respectivas tienen la obligación de fijar y cambiar su domicilio fiscal, conforme ésta lo establezca. El domicilio fiscal es el lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario.

Presunción de domicilio fiscal de personas naturales Cuando las personas naturales no fijen un domicilio fiscal se presume como tal, sin admitir prueba en contrario, cualquiera de los siguientes lugares: a) El de su residencia habitual, presumiéndose ésta cuando exista permanencia en un lugar mayor a seis (6) meses. b) Aquél donde desarrolla sus actividades civiles o comerciales. c) Aquél donde se encuentran los bienes relacionados con los hechos que generan las obligaciones tributarias. d) El declarado ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Presunción de domicilio fiscal de personas jurídicas Cuando las personas jurídicas no fijen un domicilio fiscal, se presume como tal, sin admitir prueba en contrario, cualquiera de los siguientes lugares: a) Aquél donde se encuentra su dirección o administración efectiva. b) Aquél donde se encuentra el centro principal de su actividad. c) Aquél donde se encuentran los bienes relacionados con los hechos que generan las obligaciones tributarias. d) El domicilio de su

representante legal; entendiéndose como tal, su domicilio fiscal, o en su defecto cualquiera de los señalados.

Responsables y Representantes

Representantes - responsables solidarios Están obligados a pagar los tributos y cumplir las obligaciones formales en calidad de representantes, con los recursos que administren o que dispongan, las personas siguientes: 1. Los padres, tutores y curadores de los incapaces. 2. Los representantes legales y los designados por las personas jurídicas. 3. Los administradores o quienes tengan la disponibilidad de los bienes de los entes colectivos que carecen de personería jurídica. 4. Los mandatarios, administradores, gestores de negocios y albaceas. 5. Los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras y los de sociedades y otras entidades.

Capacidad tributaria Tienen capacidad tributaria las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la Ley le atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias.

La deuda tributaria y el pago

Componentes de la deuda tributaria La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses. Los intereses comprenden: 1. El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo; 2. El interés moratorio aplicable a las multas; y, 3. El interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago.

Lugar, forma y plazo de pago El pago se efectuará en la forma que señala la Ley. El lugar de pago será aquel que señale la Administración Tributaria mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Al lugar de pago fijado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, para los deudores tributarios notificados como Principales Contribuyentes no le será oponible el domicilio fiscal. En este caso, el lugar de pago debe encontrarse dentro del ámbito territorial de competencia de la oficina fiscal correspondiente. Tratándose de tributos que administran la SUNAT o cuya recaudación estuviera a su cargo.

Obligados al pago El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario.

Formas de pago de la deuda tributaria El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Para efectuar el pago se podrán utilizar los siguientes medios: a) Dinero en efectivo; b) Cheques; c) Notas de Crédito Negociables; d) Débito en cuenta corriente o de ahorros; e) Tarjeta de crédito; y, f) Otros medios que la Administración Tributaria apruebe.

Intereses moratorios El monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento) por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior.

Cálculo de intereses en los anticipos y pagos a cuenta El interés moratorio correspondiente a los anticipos y pagos a cuenta no pagados oportunamente, se aplicará hasta el vencimiento o determinación de la obligación principal. A partir de ese momento, los intereses devengados constituirán la nueva base para el cálculo del interés moratorio.

Aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias Se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general, excepto en los casos de tributos retenidos o percibidos, de la manera que establezca el Poder Ejecutivo.

Obligación de aceptar el pago El órgano competente para recibir el pago no podrá negarse a admitirlo, aun cuando no cubra la totalidad de la deuda tributaria, sin perjuicio que la Administración Tributaria inicie el Procedimiento de Cobranza Coactiva por el saldo no cancelado.

Devoluciones de tributos administrados por la SUNAT Tratándose de tributos administrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT: a) Las devoluciones se efectuarán mediante cheques no negociables, documentos valorados denominados Notas de Crédito Negociables, giros, órdenes de pago del sistema financiero y/o abono en cuenta corriente o de ahorros. La devolución mediante cheques no negociables, la emisión, utilización y transferencia a terceros de las Notas de Crédito Negociables, así como los giros, órdenes de pago del sistema financiero y el abono en cuenta corriente o de ahorros se sujetarán a las normas que se establezca por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previa opinión de la SUNAT. Mediante Decreto Supremo,

refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se podrá autorizar que las devoluciones se realicen por mecanismos distintos a los señalados en los párrafos precedentes. b) Mediante Resolución de Superintendencia se fijará un monto mínimo para la presentación de solicitudes de devolución. Tratándose de montos menores al fijado, la SUNAT, podrá compensarlos de oficio o a solicitud de parte de acuerdo a lo c) En los casos en que la SUNAT determine reparos como consecuencia de la verificación o fiscalización efectuada a partir de la solicitud mencionada en el inciso precedente, deberá proceder a la determinación del monto a devolver considerando los resultados de dicha verificación o fiscalización.

Comprobantes de pago

(SUNAT, 2020) “El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. En los casos en que las normas sobre la materia exijan la autorización de impresión y/o importación a que se refiere el numeral 1 del artículo 12° del presente reglamento, sólo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT conforme al procedimiento señalado en el citado numeral”.

Conforme el Reglamento de Comprobantes de Pago existen los siguientes tipos: Factura, Boleta de venta, Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, Liquidaciones de compra, Comprobante de operaciones – Ley N° 29972, Documentos autorizados y Recibos por honorarios.

Factura

Casos en los cuales se emite factura:

- En operaciones entre empresas y/o personas que necesitan acreditar costo o gasto para efecto tributario, sustentar el pago del IGV por la operación efectuada y poder ejercer, de esta manera, el derecho al crédito fiscal.
- En operaciones realizadas con sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado
- En operaciones de exportación.
- En los servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados, conforme los incisos e) y g) del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Boleta de venta

Casos en los cuales se emitirán Boletas de Venta:

- En las operaciones con consumidores o usuarios finales.
- En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado, incluso en las de exportación que puedan efectuar dichos sujetos.

Las boletas de venta no permitirán ejercer derecho al crédito fiscal ni podrán sustentar costo y gasto para efecto tributario, salvo en los casos que la Ley lo permita y se debe identificar al adquiriente o usuario con su Número de RUC, así como sus apellidos y nombres o razón social.

Cuando el importe de la boleta de venta supere los S/ 700.00, será obligatorio consignar los datos de identificación del adquiriente o usuario: Apellidos y nombres, Número de documento de identidad.

Ticket o cinta emitida por máquina registradora

Casos en los cuales se emitirán tickets o cinta emitida por máquina registradora:

- En las operaciones con consumidores finales, en este caso no se tendrá derecho a ejercer crédito fiscal ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.
- En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS.

Estos comprobantes permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal, sustentar gasto o costo para efecto tributario, siempre que contengan:

- El número de RUC, apellidos y nombres o denominación o razón social del adquiriente o usuario.
- Se emitan como mínimo en original y una copia además de la cinta testigo.
- Se discrimine el monto del impuesto.

Recibo por honorarios

El Recibo por Honorarios es un tipo comprobante de pago que deben emitir las personas naturales por cada servicio que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría, inclusive en el caso que el servicio se haya realizado en forma gratuita.

El recibo por honorarios es un comprobante de pago que se emite por la prestación de servicios de cualquier profesión, arte, ciencia y oficio.

Administración de tributos

(SUNAT, 2020) “La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (*) : administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes. Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administre las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería”.

Micro y pequeña empresa

(SUNAT, 2020) “La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”.

Unidad impositiva tributaria

(EL PERUANO, 2020) “La UIT sirve para realizar cálculos y determinar los impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios establecidos en las leyes del Perú. Por otro lado, también sirve para determinar los límites del régimen tributario del volumen de venta de las empresas. Aprobación de la UIT para el año 2020, el valor

de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Trescientos y 00/100 Soles (S/ 4 300,00)”.

Mercado

(PEREZ, 2020) “Mercado es el lugar destinado por la sociedad en el que vendedores y compradores se reúnen para tener una relación comercial. Se requiere un bien o servicio para comercializar, debe poseer el dinero y el interés para realizar la transacción. El término sirve para hacer referencia a aquel sitio en el que se dispensan productos, donde la persona va a hacer sus compras y este ofrece productos al mayor y al detal. Desde un punto de vista económico pero formal, este es un concepto más genérico, moderno y más sujeto a plataformas económicas en búsqueda de lucro positivo”.

Comerciante

(PÉREZ PORTO & MERINO, 2014) “Comerciante es la persona que comercia (es decir, que se dedica a negociar comprando y vendiendo mercaderías). El término se utiliza para nombrar a quien es propietario de un comercio o a quien se desempeña laboralmente en un comercio”.

Comercio informal

(LÓPEZ GUTIÉRREZ, 2015) “El comercio informal se define como aquel intercambio económico que se realiza de manera irregular y oculto. Irregular porque no sigue los procesos fiscales y de permisos requeridos por las autoridades para ejercer esa actividad. Y oculto porque es precisamente esa irregularidad la que provoca que esos intercambios sean difíciles de cuantificar para su estudio”.

III. HIPÓTESIS

No aplica

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo de investigación

Según, (HERNÁNDEZ SAMPIERI, FERNÁNDEZ COLLADO, & BAPTISTA LUCIO, 2014) “El tipo de la investigación será cuantitativo, porque se analizan las encuestas obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones. La recolección de datos se fundamenta en la medición (se miden las variables), como en este enfoque que se pretende medir, los fenómenos estudiados deben poder observarse o referirse al mundo real”. (Pg. 37).

4.2. Nivel de la investigación.

Según, (HERNÁNDEZ SAMPIERI, FERNÁNDEZ COLLADO, & BAPTISTA LUCIO, 2014) “El nivel de investigación será descriptivo, se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables a las que se refieren”. (Pg. 125).

4.3. Diseño de la investigación

Según (HERNÁNDEZ SAMPIERI, FERNÁNDEZ COLLADO, & BAPTISTA LUCIO, 2014) “Diseños de la investigación, es plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una

investigación, y responder al planteamiento. (Pg. 161). El diseño de investigación es NO EXPERIMENTAL cuantitativa, podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. La investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos". (Pg. 185).

4.4. Universo y muestra

a) Universo

Para el presente trabajo de investigación nuestra población o universo comprende a todos los representantes o dueños de micro y pequeñas empresas comerciales formales e informales que se encuentran dentro del Distrito de Ollachea.

b) Muestra

Se tendrá en estudio una muestra de 25 micro y pequeñas empresas comerciales del mercado municipal de distrito de Ollachea. Del cual se recolectan datos a cada uno de sus representantes.

4.5. Definición y operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Obligaciones Tributarias	Según (PÉREZ PORTO & GARDEY, 2014) “La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.”	Según (PÉREZ PORTO & GARDEY, 2014) “puede ser exigida de manera coactiva por que trata de una obligación. A partir del vínculo jurídico el contribuyente está en la obligación de hacer el pago. Gracias a los tributos, el Estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público.”	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Obligaciones Formales	(CHUG PINZAS, 2014). “La medición de las variables se realizara por medio de dos escalas de medición: • Escala nominal • Escala de razón.”
				Obligaciones Sustanciales	
			Conocimiento de Obligaciones Tributarias	Sistema tributario	
				Alcances tributarios	

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

La recolección de información nos permitirá realizar análisis de los resultados, lo cual, se usó como técnica la encuesta a los comerciantes individualmente mediante encuesta estructurada con los elementos de la muestra.

b) Instrumentos

Según (HERNÁNDEZ SAMPIERI, FERNÁNDEZ COLLADO, & BAPTISTA LUCIO, 2014) “El instrumento de recolección de datos de reunirse tres requisitos esenciales: confiabilidad, validez y objetividad. La **Confiabilidad** grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes. La **valides** grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir. La **objetividad** grado en que el instrumento es o no permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de los investigadores que lo administran, califican e interpretan”. (pg. 230-239).

Para recolección de datos como instrumento tenemos cuestionario estructurado de 20 preguntas.

4.7. Plan de análisis

(HERNÁNDEZ SAMPIERI, FERNÁNDEZ COLLADO, & BAPTISTA LUCIO, 2014) “El análisis de los datos se efectúa sobre la matriz de datos utilizando un programa computacional. En el presente trabajo de investigación se hará uso de análisis descriptivo, se utilizara tabulación de datos en el programa Excel.”

Respecto a Programa Excel:

Para la elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, se utilizó el programa Excel, que cuenta con funciones para el conteo sistemático de datos, estableciéndose para ello criterios predeterminados.

Elaboración de los gráficos circulares que acompañaron a los cuadros elaborados para describir las variables, permiten visualizar la distribución de los datos en las categorías que son objeto de análisis.

3.8. Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	METODOLOGÍA
<p>Caracterización de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020.</p>	<p>¿Cuáles son las características de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020?</p>	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar las características y el grado de conocimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar las características de los contribuyentes que influyen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020. • Determinar el grado de conocimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020. • Proponer alternativas para fomentar al cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020. 	<p>Tipo de investigación Cuantitativa.</p> <p>Nivel de la investigación Descriptivo</p> <p>Diseño de la investigación no experimental – descriptivo</p> <p>Población La población está conformado por los comerciantes del Mercado Municipal del Distrito de Ollachea.</p> <p>Muestra Se tomó una muestra consistente en 25 micros y pequeñas empresas comerciales.</p> <p>Técnicas Técnica de la encuesta.</p> <p>Instrumentos Cuestionario estructurado de 20 preguntas.</p>

3.9. Principios éticos

Según, (ARANA, 1993) “En la sociedad actual, basada en el conocimiento, la investigación adquiere un valor estratégico y es considerada como un bien público, producto de la discusión de ideas, creado y difundido con veracidad y orientado al beneficio común; en este orden, las universidades juegan un papel fundamental al promover y desarrollar la investigación y al formar profesionales calificados que encabecen proyectos con valores éticos y encaminados al desarrollo de las sociedades. Bajo esta óptica, la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, desarrolla proyectos de investigación en el ámbito académico y en los servicios de contabilidad, por esta razón el presente estudio se hace interesante, por el estudio que abarca al área de tributación en la cual se busca sistematizar y sustentar los problemas en materia de investigación cuyo propósito sea beneficiar a la sociedad”.

V. RESULTADOS

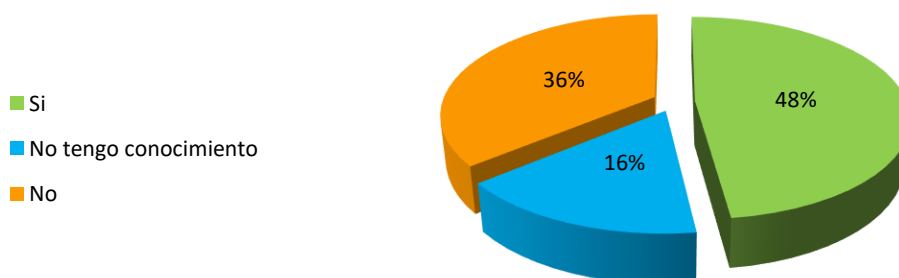
5.1. Resultados

Tabla 1: ¿Ud. realizo tramite ante la SUNAT para obtener RUC?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	12	48 %
No tengo conocimiento	4	16 %
No	9	36%
TOTAL	25	100 %

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1: ¿ Ud. realizo tramite ante la SUNAT para obtener RUC?



Interpretación:

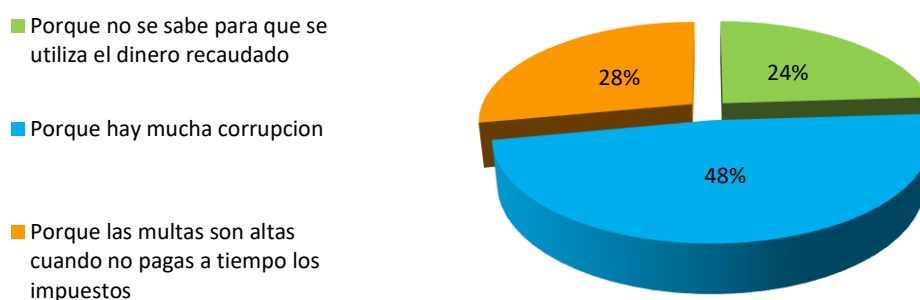
Tal como se aprecia los resultados en la Tabla 1 y grafico 1, nos muestra que 12 comerciantes que alguna vez realizaron los trámites para obtener su RUC; que representa 48% de la muestra estudiada, 4 comerciantes indican que no tienen conocimiento de que es el RUC; representado por el 16% de la muestra estudiada, 9 comerciantes nos indica que no hicieron ningún tipo de trámites para obtener RUC; representado por el 36% de la muestra estudiada.

Tabla 2: ¿Por qué no te gustaría formalizarte?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Porque no se sabe para que se utiliza el dinero recaudado	6	24%
Porque hay mucha corrupcion	12	48%
Porque las multas son altas cuando no pagas a tiempo los impuestos	7	28%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2: ¿ Por qué no te gustaría formalizarte?



Interpretación:

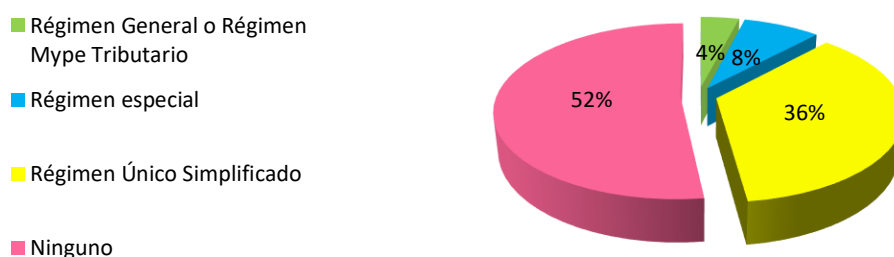
Como se observa los resultados en la Tabla 2 y Grafico 2, se puede ver a 6 comerciantes nos indica que el dinero recaudado no se sabe para que se utiliza; representado por el 24% de la muestra estudiada, 12 comerciantes nos indica que hay mucha corrupción; representado por el 48% de la muestra estudiada, 7 comerciantes no quieren formalizarse porque las multas son altas cuando no pagan a tiempo sus impuestos; representado por el 28% de la muestra estudiada.

Tabla 3: ¿En qué régimen tributario se encuentra?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Régimen General o Régimen Mype Tributario	1	4%
Régimen especial	2	8%
Régimen Único Simplificado	9	36%
Ninguno	13	52%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3: ¿En qué régimen tributario se encuentra?



Interpretación:

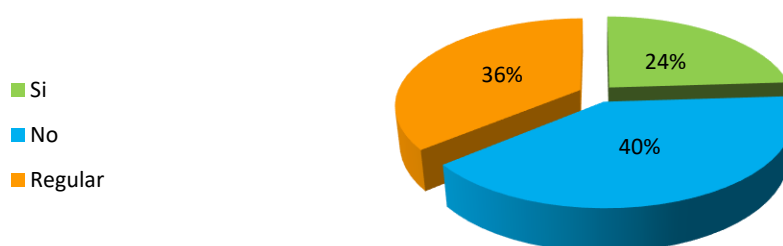
Podemos apreciar los resultados en la Tabla 3 y Gráfico 3, nos muestra que 1 comerciantes pertenecen a régimen de mype tributario; que representa el 4%, 2 comerciante pertenece a régimen especial; que representa el 8%, 9 comerciantes pertenecen a Nuevo RÚS; representado por el 36% de la muestra estudiada, 13 comerciantes no pertenecen a ningún régimen tributario que existe en nuestro país; que representa el 52% de la muestra estudiada.

Tabla 4: ¿Usted cree que la determinación de impuestos es justo?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	6	24%
No	10	40%
Regular	9	36%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4: ¿ Usted cree que la determinacion de impuestos es justo?



Interpretación:

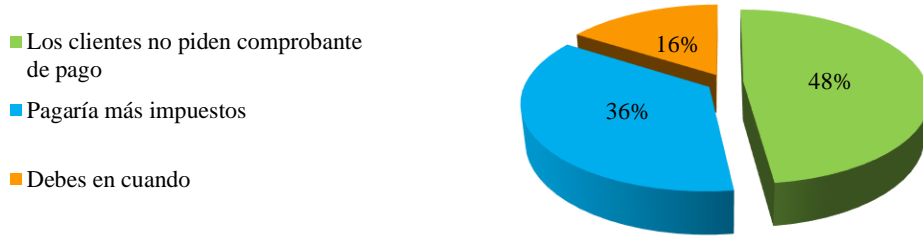
Como se observa los resultados en la Tabla 4 y Grafico 4, nos indica 6 comerciantes creen que la determinación de impuestos si es justo; representado por el 24% de la muestra estudiada, 10 comerciantes nos indica que la determinación de impuesto no es justo; representado por el 40% de la muestra estudiada, 9 comerciantes nos indican que la determinación de impuestos son regulares; representado por el 28% de la muestra estudiada.

Tabla 5: Usted al realizar una venta, ¿emite comprobantes de pago?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Los clientes no piden comprobante de pago.	12	48%
Pagaría más impuestos	9	36%
Debes en cuando	4	16%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 5: Usted al realizar una venta, ¿emite comprobantes de pago?



Interpretación:

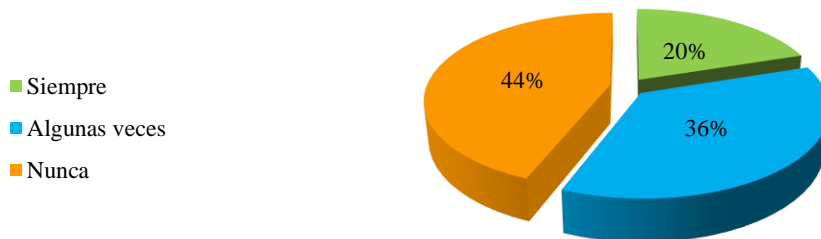
Como se observa los resultados en la Tabla 5 y gráfico 5, se puede ver a 12 comerciantes indicar que los clientes no piden comprobante de pago; representado por el 48% de la muestra estudiada, 9 comerciantes piensan que pagarían más impuesto si emiten comprobante de pago; representa por el 36%, 4 comerciantes emiten comprobante de pago debes en cuando; que representa el 16% de la muestra estudiada.

Tabla 6: Cuándo realizas una compra ¿pides comprobante de pago?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	5	20%
Algunas veces	9	36%
Nunca	11	44%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 6: Cuándo realizas una compra ¿pides comprobante de pago?



Interpretación:

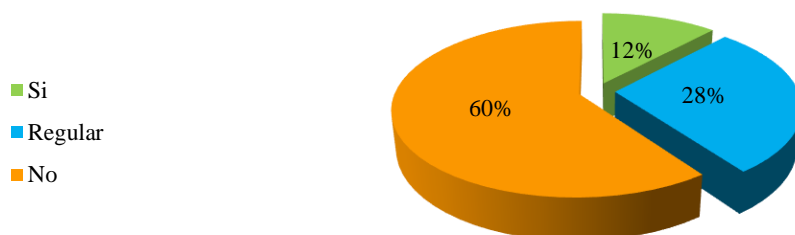
Como se observa los resultados en la Tabla 6 y Grafico 6, se demuestra que 5 comerciantes que siempre piden comprobante de pago al momento de hacer sus compras; que representa 20% de la muestra estudiada, 9 comerciantes nos indica que piden comprobante de pago algunas veces al momento de hacer sus compras; que representa el 36%, de la muestra estudiada, 11 comerciantes indican que nunca piden comprobante de pago al momento de hacer sus compras; que representa 44% de la muestra estudiada.

Tabla 7: ¿Considera justo los tributos que paga?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	3	12%
Regular	7	28%
No	15	60%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 7: ¿Considera justo los tributos que paga?



Interpretación:

Como se observa los resultados en la Tabla 7 y Grafico 7, se demuestra que 3 comerciantes consideran justo los tributos que pagan; que representa 12% de la muestra estudiada, 7 comerciantes consideran es regular los tributos que se pagan; que

representa el 28%, de la muestra estudiada, 15 comerciantes consideran que los tributos que pagan no son justos; que representa 60% de la muestra estudiada.

Tabla 8: ¿Quiénes deben pagar impuestos?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Los grandes empresarios.	16	64%
Las personas que tengan capacidad de pagar.	7	28%
Nadie	2	8%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 8: ¿Quiénes deben pagar impuestos?



Interpretación:

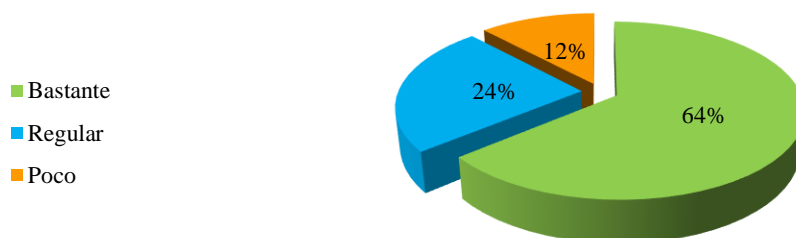
Como se observa los resultados en la Tabla 8 y Gráfico 8, se puede ver a 16 comerciantes pensar que los impuestos deben pagar los grandes empresarios; representado por el 64% de la muestra estudiada, 7 comerciantes indican que paguen las personas que tengan capacidad de pagar impuestos; que representa el 28% de la muestra estudiada, 2 comerciantes piensan que nadie debe pagar los impuestos; que representa el 8%.

Tabla 9: ¿siente que hay presion por parte de la SUNAT en el pago de los impuestos?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bastante	16	64%
Regular	6	24%
Poco	3	12%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 9: ¿siente que hay presion por parte de la SUNAT en el pago de los impuestos?



Interpretación:

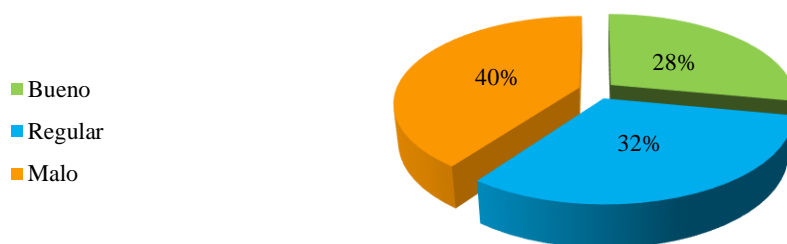
Como se observa los resultados en la Tabla 9 y Grafico 9, se demuestra que 16 comerciantes sienten que hay bastante presión para pagar los impuestos; que representa 64% de la muestra estudiada, 6 comerciantes nos indica que son regular; que representa el 24%, de la muestra estudiada, 3 comerciantes indican que la presión por parte de la SUNAT es pocos; que representa 12% de la muestra estudiada.

Tabla 10: ¿La SUNAT realiza una eficiente administracion de los tributos que recauda?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bueno	7	28%
Regular	8	32%
Malo	10	40%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 10: ¿ La SUNAT realiza una eficiente administracion de los tributos que recauda?



Interpretación:

Como se observa los resultados en la Tabla 10 y Grafico 10, se demuestra que 7 comerciantes piensan que la SUNAT realiza una eficiente administración de los tributos que recauda es bueno; que representa 28% de la muestra estudiada, 8 comerciantes nos indica es regular; que representa el 32%, de la muestra estudiada, 10 comerciantes indican que es malo; que representa 40% de la muestra estudiada.

Tabla 11: ¿ al cumplir con sus obligaciones tributarias ¿sabe cuál es el destino final de sus tributos?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Para el desarrollo del país (construcción de colegios, hospitales, carreteras, etc.).	5	20%
Para el beneficio de los que gobiernan el pais.	17	68%
Desconozco	3	12%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 11: ¿al cumplir con sus obligaciones tributarias ¿sabe cuál es el destino final de sus tributos?



Interpretación:

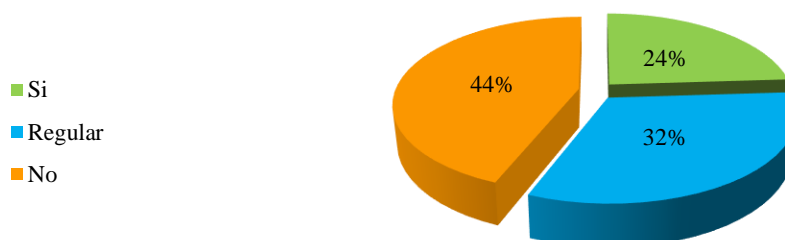
Como se observa los resultados en la Tabla 11 y Gráfico 11, se demuestra que 10 comerciantes piensan que los tributos pagados son para el desarrollo del país; que representa el 20% de la muestra estudiada, 17 comerciantes piensan que los tributos pagados son para el beneficio de los que gobiernan el país, que representa 68% de la muestra estudiada, 3 comerciantes desconocen el destino final de los tributos pagados; representado por el 12% de la muestra estudiada.

Tabla 12: ¿Conoce que tributos administra la SUNAT?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	6	24%
Regular	8	32%
No	11	44%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 12: ¿Conoce que tributos administra la SUNAT?



Interpretación:

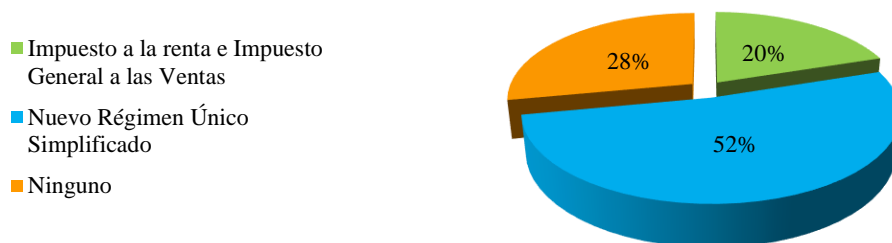
Como se observa los resultados en la Tabla 12 y Grafico 12, se demuestra que 6 comerciantes si conocen los tributos que administra la SUNAT; que representa 24% de la muestra estudiada, 8 comerciantes conocen regularmente los tributos que administra la SUNAT; que representa el 32%, de la muestra estudiada, 11 comerciantes indican que no tienen conocimiento de los impuestos que administra la SUNAT; que representa 44% de la muestra estudiada.

Tabla 13: ¿conoce a que impuestos se encuentra afecto la empresa?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Impuesto a la renta e Impuesto General a las Ventas	5	20%
Nuevo Régimen Único Simplificado	13	52%
Ninguno	7	28%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 13: ¿conoce a que impuestos se encuentra afecto la empresa?



Interpretación:

Como se observa los resultados en la Tabla 13 y Grafico 13, nos muestra que 5 comerciantes saben que impuestos pagan (IR y IGV); representado por el 20% de la muestra estudiada, 13 comerciantes saben que pagan impuestos de Régimen Único Simplificado; representado por el 52% del total de la de muestra estudiada, 7

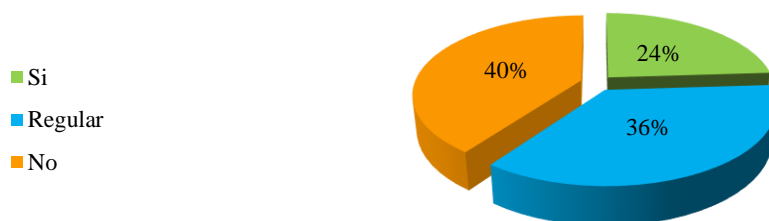
comerciantes no conocen que impuesto pagan; que representa el 28% de la muestra estudiada.

Tabla 14: ¿conoce usted que es el IGV?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	6	24%
Regular	9	36%
No	10	40%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 14: ¿conoce usted que es el IGV?



Interpretación:

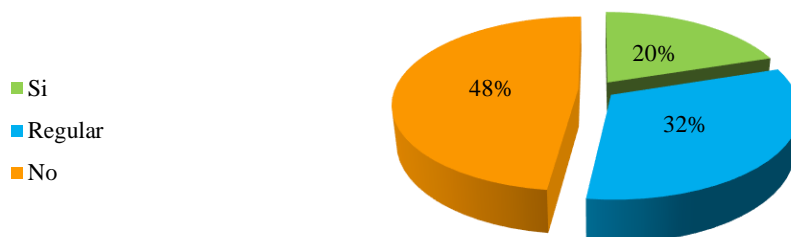
Como se observa los resultados en la Tabla 14 y Gráfico 14, nos muestra que 6 comerciantes tienen conocimiento que es IGV; representado por el 24% de la muestra estudiada, 9 comerciantes tienen conocimiento regularmente; representado por el 36% del total de la de muestra estudiada, 10 comerciantes no tienen conocimiento los que es IGV; que representa el 40% de la muestra estudiada.

Tabla 15: ¿conoce usted que es el Impuesto a la Renta?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	20%
Regular	8	32%
No	12	48%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 15: ¿conoce usted que es el Impuesto a la Renta?



Interpretación:

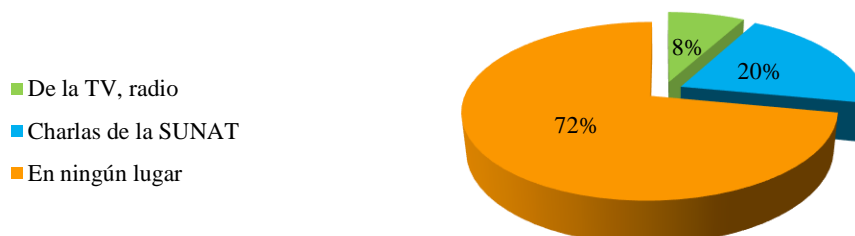
Como se observa los resultados en la Tabla 15 y Gráfico 15, nos muestra que 5 comerciantes tienen conocimiento que es IR; representado por el 20% de la muestra estudiada, 8 comerciantes tienen conocimiento regularmente; representado por el 32% del total de la de muestra estudiada, 12 comerciantes no tienen conocimiento los que es IR; que representa el 48% de la muestra estudiada.

Tabla 16: ¿Dónde recibió información acerca de los impuestos?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De la TV, radio	2	8%
Charlas de la SUNAT	5	20%
En ningún lugar	18	72%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 16: ¿Dónde recibió información acerca de los impuestos?



Interpretación:

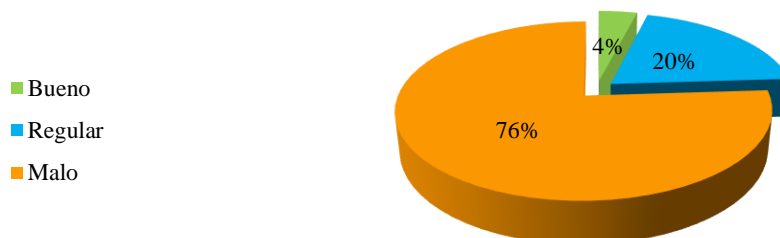
Como se observa los resultados en la Tabla 16 y Grafico 16, nos muestra que 2 comerciantes recibieron información de los impuestos en la radio, Tv; representa el 8% de la muestra estudiada, 5 comerciantes recibieron información de los impuestos por las charlas de SUNAT; representado por el 20% del total de la de muestra estudiada, 18 comerciantes se informaron por su propios medios sobre los impuestos; que representa el 72% de la muestra estudiada.

Tabla 17: ¿la SUNAT le parece una entidad de confianza, amigable?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bueno	1	4%
Regular	5	20%
Malo	19	76%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 17: ¿la SUNAT le parece una entidad de confianza, amigable?



Interpretación:

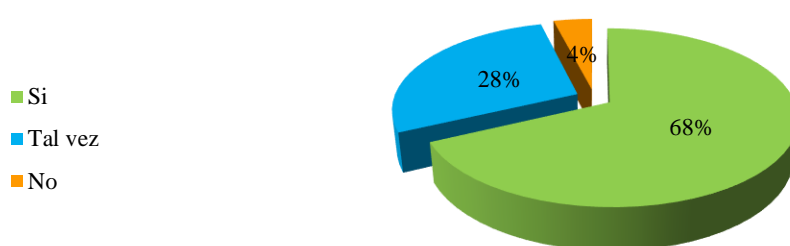
Como se observa los resultados en la Tabla 17 y Grafico 17, nos muestra que 1 comerciante nos indica que la SUNAT es una entidad de confianza y amigable; representa el 4%, 5 comerciantes nos indica que la SUNAT es regularmente de confianza y amigable; representado por el 20%, 19 comerciantes nos indica que la SUNAT no es una entidad de confianza ni amigable; que representa el 76%.

Tabla 18: ¿te gustaría conocer más de las obligaciones tributarias?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	17	68%
Tal vez	7	28%
No	1	4%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 18: ¿te gustaría conocer más de las obligaciones tributarias?



Interpretación:

Como se observa los resultados en la Tabla 18 y Grafico 18, nos muestra que 17 comerciantes estarían dispuestos a tener más conocimiento de las obligaciones tributarias; representa el 68%, 7 comerciantes nos indica que tal vez estarían disponibles en conocer más de obligaciones tributarias; representado por el 28%, 1 comerciantes no le gustaría conocer de obligaciones tributarias; que representa el 4%.

Tabla 19: ¿Qué le incentivaría a pagar sus impuestos voluntariamente?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Conocer bien el destino de la recaudación	8	32%
Ver mejoras en los servicios públicos	8	32%
Bajar la tasa de impuestos	9	36%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 19: ¿Qué le incentivaría a pagar sus impuestos voluntariamente?



Interpretación:

Como se observa los resultados en la Tabla 19 y Gráfico 19, nos muestra que 8 comerciantes les incentivaría pagar sus impuestos voluntariamente si saben bien el destino de la recaudación; representa el 32% de la muestra estudiada, 8 comerciantes pagarían sus impuestos voluntariamente si ven mejoras en los servicios públicos; representado por el 32% del total de la muestra estudiada, 9 comerciantes pagarían sus impuestos voluntariamente cuando bajaría la tasa de impuestos; que representa el 36% de la muestra estudiada.

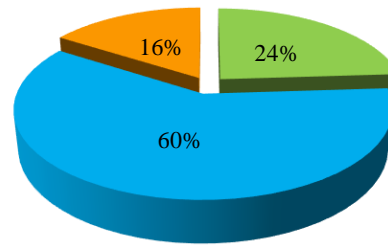
Tabla 20: ¿Cómo contribuyente, que aspectos debería mejorar la SUNAT?

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Mejorar el servicio de atención al cliente	6	24%
Brindar mayor información sobre obligaciones tributarias	15	60%
Mejorar su sistema – Operaciones en línea	4	16%
TOTAL	25	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 20: ¿Cómo contribuyente, que aspectos debería mejorar la SUNAT?

- Mejorar el servicio de atención al cliente
- Brindar mayor información sobre obligaciones tributarias
- Mejorar su sistema – Operaciones en línea



Interpretación:

Como se observa los resultados en la Tabla 20 y Grafico 20, muestra a 6 comerciantes indicar que la SUNAT debería mejorar el servicio de atención al cliente; representa el 24% de la muestra estudiada, 15 comerciantes indican que la SUNAT debería brindar mayor información sobre obligaciones tributarias; representado por el 60% del total de la de muestra estudiada, 4 comerciantes indican que la SUNAT debe mejorar su sistema – operaciones en línea; que representa el 16% de la muestra estudiada.

5.2. Análisis de resultados

Cuadro 1: Análisis objetivo específico 1

Determinar las características de los contribuyentes que influyen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020.

ITEM	TABLA	ANÁLISIS DE RESULTADO
¿Ud. realizo trámite ante la SUNAT para obtener RUC?	Tabla 01	Comerciantes que si realizaron los trámites; representa el 48%, comerciantes que no tienen conocimiento; representa el 16%, comerciantes que no hicieron ningún tipo de trámites; representa el 36%.
¿Por qué no te gustaría formalizarte?	Tabla 02	Porque no saben para que se utiliza el dinero recaudado; representa el 24%, porque hay mucha corrupción; representa el 48%, Porque las multas son altas cuando no pagas a tiempo los impuestos; representa el 28%.
¿En qué régimen tributario se encuentra?	Tabla 03	Comerciantes que están en régimen general y régimen de mype tributario; representa el 4%, comerciantes que está en régimen especial; representa el 8%, comerciantes que están en Régimen Único Simplificado; representa el 36%, comerciantes no están en ningún régimen tributario; representa el 52%.
¿Usted cree que la determinacion de impuestos es justo?	Tabla 04	Comerciantes que creen que la determinación de impuestos si es justo; representa el 24%, comerciantes que creen que la determinación de impuestos es regular; representa el 36%, comerciantes que creen que la determinación de impuestos no es justo; representa el 40%.
Usted al realizar una venta, ¿emite comprobantes de pago?	Tabla 05	Comerciantes que indican que los clientes no piden comprobante de pago; representa el 48%, comerciantes que piensan que pagarían más impuestos; representa el 36%, algunos comerciantes emiten comprobante de pago debes en cuando; que representa el 16%.

Cuándo realizas una compra ¿pides comprobante de pago?	Tabla 06	Comerciantes que siempre piden comprobante de pago al momento de hacer sus compras; representa 20%, comerciantes que algunas veces piden comprobante de pago; representa el 36%, comerciantes que nunca piden comprobante de pago; representa 44%.
¿Considera justo los tributos que paga?	Tabla 07	Comerciantes que consideran justo los tributos que pagan; representa 12%, comerciantes que consideran es regular los tributos que se paga; representa el 28%, comerciantes que consideran no es justo los tributos que pagan; representa 60%.
¿Quiénes deben pagar impuestos?	Tabla 08	Comerciantes indican los impuestos deben pagar los grandes empresarios; representa el 64%, comerciantes indican que los impuestos deben pagar las personas que están en la capacidad; representa el 28%, comerciantes que piensan que nadie debe pagar los impuestos; representa el 8%.
¿siente que hay presión por parte de la SUNAT en el pago de los impuestos?	Tabla 09	Comerciantes sienten que hay bastante presión por parte de la SUNAT en pagar los impuestos; representa 64%, comerciantes que indican que son regular; representa el 24%, comerciantes indican que la presión por cobrar impuestos por parte de la SUNAT es poco; representa 12%.
¿La SUNAT realiza una eficiente administracion de los tributos que recauda?	Tabla 10	Comerciantes que piensan que la SUNAT realiza una eficiente administración de los tributos que recauda es bueno; representa 28%, comerciantes que piensan que es regular; representa el 32%, comerciantes que piensan que es malo la administración de tributos; representa 40%.
¿al cumplir con sus obligaciones tributarias	Tabla 11	Comerciantes que piensan los tributos que pagan son para el desarrollo del país; representa el 20%, comerciantes que piensan que los tributos pagados son para el beneficio

¿sabe cuál es el destino final de sus tributos?	de los que gobierna el país, representa 68%, comerciantes que desconocen en destino final de los tributos pagados; representa el 12%.
--------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Tabla 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10,11

Hay un porcentaje mayor de los comerciantes que no tienen Registro Único del Contribuyente, esto indica que la mayoría se mantiene en la informalidad. Hay razones de no querer formalizarse, por eso no están en ningún régimen tributario en su mayoría. Creen que la determinación de los impuestos no es justo, así también cuando realizan sus compras no piden comprobante de pago, igual al hacer sus ventas no emiten ningún comprobante de pago. Los comerciantes en la gran mayoría sienten que no deben pagar los impuestos, esto debido que los impuestos pagados se lo llevan los gobernantes y trabajadores del estado con sus altos remuneraciones que perciben, los impuestos en mayor porcentaje deben pagar los grandes empresarios, cuando no pagan sus impuestos a tiempo por parte de la SUNAT hay presión, la mayoría considera que es malo la administración de la recaudación de los tributos. La mayoría de los comerciantes dicen que los tributos recaudados son para el beneficio de los que gobiernan el país.

Cuadro 2: Análisis objetivo específico 2

Determinar el grado de conocimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020.

ITEM	TABLA	ANÁLISIS DE RESULTADO
¿Conoce que tributos administtra la SUNAT?	Tabla 12	Comerciantes que si conocen los tributos que administra la SUNAT; representa 24%, comerciantes que conocen regularmente los tributos que administra la SUNAT; representa el 32%, comerciantes que no tienen conocimiento de los impuestos que administra la SUNAT; representa 44% de la muestra estudiada.
¿Conoce a que impuestos se encuentra afecto la empresa?	Tabla 13	Comerciantes que conocen impuestos que esta afecto su empresa, Impuesto a la Renta e Impuesto General de las Ventas (IR y IGV); representa el 20%, comerciantes que están en impuestos de Régimen Único Simplificado; representa el 52%, comerciantes que no conocen a que impuesto se encuentran afectos; representa el 28% de la muestra estudiada.
¿Conoce usted que es el IGV?	Tabla 14	Comerciantes que si conocen; representa el 24%, comerciantes que conocen regularmente; representa el 36%, comerciantes que no conocen; representa el 40% de la muestra estudiada.
¿Conoce usted que es el Impuesto a la Renta?	Tabla 15	Comerciantes que si conocen; representa el 20%, comerciantes que conocen regularmente; representa el 32%, comerciantes no conocen; representa el 48% de la muestra estudiada.

Fuente: Tabla 12, 13, 14,15

En este Cuadro 02, podemos apreciar que los comerciantes del mercado municipal del Distrito de Ollachea, el 44% no tienen conocimiento sobre los tributos que administra la SUNAT. Pero si conocen que sus pequeñas empresas pagan impuestos de Régimen Único Simplificado representa el 52%, los que tienen conocimiento de que es IGV e Impuesto a la Renta representa un mayor porcentaje de la muestra estudiada.

Cuadro 3: Análisis objetivo específico 3

Proponer alternativas para fomentar al cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas sector comercial, caso: Mercado Municipal del Distrito de Ollachea, Región Puno, 2020.

ITEM	TABLA	ANÁLISIS DE RESULTADO
¿Dónde recibió información acerca de los impuestos?	Tabla 16	Comerciantes que recibieron información de los impuestos en la radio, Tv; representa el 8%, comerciantes que recibieron información de los impuestos por las charlas de SUNAT; representa el 20%, comerciantes que no se informaron acerca de los impuestos en ningún lugar; representa el 72% de la muestra estudiada.
¿La SUNAT le parece una entidad de confianza, amigable?	Tabla 17	Comerciante que indica que si, la SUNAT es una entidad de confianza y amigable; representa el 4%, comerciantes que indican que la SUNAT es regularmente de confianza y amigable; representa el 20%, comerciantes que indican que la SUNAT no es una entidad de confianza ni amigable; que representa el 76% de la muestra estudiada.
¿Te gustaría conocer más de las obligaciones tributarias?	Tabla 18	A los comerciantes que si les gustaría conocer más de las obligaciones tributarias; representa el 68%, comerciantes que tal vez estarían disponibles en conocer más de obligaciones tributarias; representa el 28%, comerciante que no le gustaría conocer de obligaciones tributarias; que representa el 4% de la muestra estudiada.
¿Qué le incentivaría a pagar sus impuestos voluntariamente?	Tabla 19	A los comerciantes les incentivaría pagar sus impuestos voluntariamente si saben bien el destino de la recaudación; representa el 32%, cuando se vea mejoras claras en los servicios públicos; representa el 32%, bajar la tasa de impuestos incentivaría pagar impuestos

¿Cómo contribuyente, que aspectos debería mejorar la SUNAT?	Tabla 20	voluntariamente; representa el 36% de la muestra estudiada.
		Los comerciantes indican que la SUNAT debería mejorar el servicio de atención al cliente; representa el 24%, comerciantes que indican que la SUNAT debería brindar mayor información sobre obligaciones tributarias; representa el 60%, comerciantes que indican que la SUNAT debe mejorar su sistema – operaciones en línea; que representa el 16% de la muestra estudiada

Fuente: Tabla 16, 17, 18, 19,20

En resumen se aprecia que el 72% de los comerciantes no han recibido información de acerca de los impuestos en ninguna parte, más bien obtuvieron conocimientos tributarios por sus propios medios, la SUNAT no les parece una entidad confiable ni amigable. Hay un gran porcentaje de comerciantes que si les interesa aprender sobre las obligaciones tributarias, con la concientización del tema muchos comerciantes pagarían sus impuestos, siempre sabiendo bien el destino de lo recaudado por parte de la SUNAT, ver claras mejoras en servicios públicos en todo rincón del país, y bajar la tasa de impuestos para las MYPES y no igual que las grandes empresas. Finalmente la SUNAT debería mejorar en dar información a todo comerciante a nivel nacional sobre las obligaciones tributarias.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primera.- Determinar las características de los contribuyentes que influyen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado municipal del distrito de Ollachea, el 52% del total de la muestra estudiada de los comerciantes no tienen Registro Único del Contribuyente, consideran que no es necesario y otros por falta de conocimiento del tema; esto indica que la mayoría se mantiene en la informalidad. Los comerciantes tienen grandes dudas y mucha desconfianza por la corrupción latente que está viéndose en nuestro país el otro motivo es que sus ganancias son apenas para sobrevivir y no les alcanza para pagar los impuestos es la razón de no querer formalizarse, por eso no están en ningún régimen tributario en su mayor porcentaje. Creen que la determinación de los impuestos no es justo, así también cuando realizan sus compras no piden comprobante de pago, igual al hacer sus ventas no emiten ningún comprobante de pago. Los comerciantes en la gran mayoría sienten que no deben pagar los impuestos, esto debido que los impuestos pagados se lo llevan los gobernantes y trabajadores del estado con sus altos remuneraciones que perciben, los impuestos en mayor porcentaje deben pagar los grandes empresarios, cuando no pagan sus impuestos a tiempo, por parte de la SUNAT hay presión. Porque los pagos de los impuestos son rápidos, si no se paga a tiempo el interés sube y posterior a demora vienen los cierres inmediatos de local de venta. Y el problema más grande no cobrar a las grandes empresas mineras, constructoras, otros y al final ni cobran los impuestos acumulados y tampoco cierran, pero si a los micro y pequeñas empresas, por eso es muy malo la administración de la recaudación de los tributos. La mayoría de los comerciantes dicen que los tributos recaudados son para el

beneficio de los que gobiernan el país, la mejor opción sería que el estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos mejorados para el crecimiento y desarrollo del país.

Segunda.- Analizar el bajo conocimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado municipal del Distrito de Ollachea; es la situación educativa, los comerciantes no poseen conocimientos suficientes acerca de las obligaciones tributarias existentes en nuestro país a causa de no tener oportunidad de asistir a cursos, capacitaciones. Tampoco tienen conocimiento suficiente sobre los tributos que administra la SUNAT. Pero si conocen que sus pequeñas empresas pagan impuestos de Régimen Único Simplificado que representa el 52%, los que tienen conocimiento de que es IGV e Impuesto a la Renta son pocos, los comerciantes muchas veces tienen que saber por obligación, porque muchos comerciantes tienen la posibilidad de ser proveedores a grandes empresas existentes en este distrito; ya que ellos piden que se pague todo los impuestos, esa es la razón única de formalizarse y conocer de las obligaciones tributarias.

Tercera.- La mayoría de los comerciantes tienen deseos de aprender más del sistema tributario de nuestro país. La SUNAT debe cumplir sus funciones estableciendo programas informativos, charlas, capacitaciones, distribución de materiales informativos, visitar al mismo lugar donde se desarrolla las actividades comerciales, prioritariamente el comercio informal. Brindar charlas, orientaciones personalizadas y en conjunto a todos los comerciantes con profesionales especializados en materia sin costo alguno. Otorgar facilidades de pago de los tributos a las pequeñas empresas, a los contribuyentes que llevan el fiel cumplimiento el pago mensual de sus tributos; otorgarles descuentos extraordinarios, esto siempre que sean micro y pequeñas

empresas. Así de esa forma incentivar y que ellos no se vean afectados por el pago de impuestos, y no estar sometiendo a interés elevados que se ve porque muchos comerciantes indican que la SUNAT no les parece confiable ni amigable.

6.2. Recomendaciones

Primera. La SUNAT debería actuar de igual forma para todo empresario para no llegar a tal incertidumbre, porque los comerciantes sienten que los pagos de los impuestos son rápidos sin espera, si no se paga a tiempo el interés sube y posterior a demora vienen los cierres inmediatos de local de venta. Y el problema más grande no cobrar a las grandes empresas mineras, constructoras y al final ni cobran los impuestos acumulados y tampoco cierran, pero si a los micro y pequeñas empresas. En este aspecto debe mejorar y mucho para que no lo vean solo como agente represivo a la SUNAT.

Los que gobiernan el país deberían preocuparse en erradicar la corrupción a nivel nacional y así dar confianza a los comerciantes de que sus impuestos pagados son para el beneficio del país, porque muchos comerciantes están dispuestos a formalizarse sabiendo que sus aportes se utilicen para el bien.

Segunda. Para mejorar el conocimiento de las obligaciones tributarias en la población se debe implementar con mayor frecuencia capacitaciones, charlas, orientaciones en el lugar del comercio; difusiones radiales, televisivas, en folletos, diarios. Así mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias para que también sientan retribuidos con servicios públicos de calidad y garantía, que en definitiva aumenta la calidad de vida del ciudadano.

La SUNAT y el Estado deben planificar la implementación en plan de estudios, sobre Educación Tributaria en las instituciones como colegios, nivel superior en todas las

carreras profesionales. Los resultados serían favorables para el desarrollo del país, de esa manera se reforzaría la importancia de contribuir, y así poder gozar y devolver en bienes y servicios públicos en construir más carreteras, hospitales, instituciones educativas públicas y muchos otros.

Tercera. Las pequeñas empresas tienen espíritu emprendedor para el crecimiento económico, de un pueblo o ciudad de un país, además, cumplen un papel muy importante para disminuir la informalidad, la inseguridad y la pobreza que existe con alto índice en nuestro país. Ante esta realidad es importante que los gobiernos actuales se preocupen en generar mecanismos adecuados para apoyarlos.

El gobierno y el ente recaudador deben preocuparse en descentralizar más los puntos de atención, a los comerciantes en cuanto a orientación y consultas, llegar al lugar donde hay comercio, ya sea centros comerciales ,mercados.

Implementar más el sistema virtual, esto debe ser claro y entendible para que la población tenga fácil acceso a enterarse cuáles son sus obligaciones, y no someter en multas, cierres inmediatos de los pequeños empresarios, más bien debe actuar con más rigor en cobrar las obligaciones tributarias a las grandes empresas. Que tienen deudas millonarias sin cobrar.

5.3. Referencias bibliográficas

- ARANA, R. (1993). *Principios de ética pública*. Madrid: Editorial: Montecorvo.
- BAGÚ, S. (2005). *Tiempo, realidad social y conocimiento*. Mexxico: Siglo XXI editores s.a.
- CHUG PINZAS, D. A. (2014). *Las Escalas de Medicion y su Importancia en una Tesis o Investigacion en General*. Obtenido de <https://ramonchung.wordpress.com/2014/08/07/las-escalas-de-medicion-y-su-importancia-en-una-tesis-o-investigacion-en-general/>
- EL PERUANO. (19 de Enero de 2020). *Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2020*. Recuperado el Octubre de 2020, de DECRETO SUPREMO N° 380-2019-EF: [https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/valor-de-la-unidad-impositiva-tributaria-durante-el-ano-2020-decreto-supremo-n-380-2019-ef-1838987-2/#:~:text=Durante%20el%20a%C3%B1o%202020%2C%20el,%2F%204%20300%2C00\).&text=El%20presente%20Decreto%20Supremo%2](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/valor-de-la-unidad-impositiva-tributaria-durante-el-ano-2020-decreto-supremo-n-380-2019-ef-1838987-2/#:~:text=Durante%20el%20a%C3%B1o%202020%2C%20el,%2F%204%20300%2C00).&text=El%20presente%20Decreto%20Supremo%2)
- ESTALIN ZAMORA, L. Z., & PARRAGA VELEZ, M. H. (2016). Analisis de los factores que incidieron en el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el canton Bolivar durante el año 2014. (*Tesis de Ingeniero comercial con mención especial administracion publica*. Universidad Nacional Ecuatoriana La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", Calceta, Ecuador.
- Ferreiro Lapatza, J. (1980). *Derecho Fianciereo Español*. Madrid , España: Instituto de Estudios Fiscales.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, R., FERNÁNDEZ COLLADO, C., & BAPTISTA LUCIO, M. (2014). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. México: McGRAW-HILL / Irteramericana Editores S.A.
- HUAYNAPATA HUALLPA, V. M. (2017). Conocimiento de las normas tributarias y su influencia en la formalizacion de los comerciantes del mercadillo Tuac Amaru I de la Ciudad de Tacna, Año 2015. (*Tesis de Título Profesional de Contador Publico*). Universidad Privada de Tacna, Tacna - Perú.
- LIRA SEGURA, J. (29 de 03 de 2019). *TU DINERO*. Obtenido de QUE ES IMPUESTO A LA RENTA Y COMO SE CALCULA: <https://gestion.pe/tu-dinero/impuesto-renta-calcular-cuarta-quinta-categoria-sunat-peru-tributos-nnda-nnlt-248985-noticia/>
- LÓPEZ GUTIÉRREZ, P. (21 de Abril de 2015). *Del comercio informal y los espacios públicos*. Recuperado el Octubre de 2020, de <https://labrujula.nexos.com.mx/?p=309>
- ORTIZ CRUZ, N. (2019). Caracterizacion de las Obligaciones Tributarias en la empresa de sector transporte de carga por carretera del Peru, caso: empresa purimar E.I.R.L., del Distrito de Parinas, Provincia Talara, año 2018. (*tesis*

- para optar título de contador público*). Universidad Católica los Angeles de Chimbote, Lima, Perú.
- PACHA DEZA, I. (2017). Causas de la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado Internacional San José, rubro venta de telas de la ciudad de Juliaca. (*tesis de titulación profesional de contador público*). Universidad Católica los Angeles de Chimbote, Juliaca - Perú.
- PAUCCA GUTIÉRREZ, M. (2019). Evaluación del conocimiento de cultura tributaria en los estudiantes de 2° a 5° grado de nivel secundaria de la IEP QUITURARA, de la comunidad Quiturara, Distrito Huamanguilla - 2018. (*Tesis para optar título de contador público*). Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, Ayacucho - Perú.
- PÉREZ PORTO, J., & GARDEY, A. (2014). *Definición de Obligación Tributaria*. Recuperado el septiembre de 2020, de <https://definicion.de/obligacion-tributaria/>
- PÉREZ PORTO, J., & MERINO, M. (2014). *Definición de Comerciante*. Recuperado el Octubre de 2020, de <https://definicion.de/comerciante/>
- PEREZ, M. (25 de Junio de 2020). *Definición de Mercado*. Recuperado el Octubre de 2020, de <https://conceptodefinicion.de/mercado/>
- SANCHEZ, H., & REYES, C. (2009). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica*. Lima: Vision Universitaria.
- SUNAT. (1994). Decreto Legislativo n° 771 de la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Perú.
- SUNAT. (22 de Junio de 2013). DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO. Perú.
- SUNAT. (Octubre de 2020). *Administración de Tributos*. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html
- SUNAT. (Noviembre de 2020). *Comprobante de Pago*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/6593-01-concepto-de-comprobante-de-pago>
- SUNAT. (Octubre de 2020). *Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas - IGV*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas#:~:text=Concepto%3A,de%20los%20productos%20que%20adquiere>
- SUNAT. (2020). *Definición de la Micro y Pequeña Empresa*. Recuperado el Octubre de 2020, de <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/define-microPequenaEmpresa.html#:~:text=La%20Micro%20y%20Peque%C3%B1>

a%20Empresa,producci%C3%B3n%20comercializaci%C3%B3n%20de
%20bienes%20o

- SUNAT. (Octubre de 2020). *La Obligación Tributaria*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- SUNAT. (Octubre de 2020). *Obtener el RUC*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/obtener-ruc>
- SUNAT. (Octubre de 2020). *RÉGIMEN TRIBUTARIO*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>
- TENE PUCHA, T. E. (2019). Analisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado gran Colombia de a Ciudad de Loja. (*Tesis de Grado y titulo en Ingenieria en contabilidad y auditoria*). Universidad Nacional de Loja, Loja - Ecuador.
- VIDAL LORENZO, J. (2010). Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias del Impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C Jabreco Center, Municipio Valera, Estado Trujillo. (*Tesis para optar licenciada en contaduria publica*). Universidad de los Andes, Trujillo, Venezuela.
- YANES ACUÑA, L. E. (2019). Conocimiento tributario y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de comerciantes de la zona laguna temporal de la ciudad de Juliaca en el periodo 2017. (*Tesis para optar titulo profesional de contador publico*). Universidad Nacional de Altiplano, Puno.
- ZAMUDIO TICONA, H. P. (2013). NIVEL DE CONOCIMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICAREGULAR, Y SU INFLUENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA; DE LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2012. Juliaca.

Anexos

Anexo 1: Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	2020															
		Abril				Mayo				Junio				Julio			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	■	■	■													
2	Revisión del proyecto por el Jurado de Investigación				■												
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de					■											
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación o						■										
5	Mejora del marco teórico							■									
6	Redacción de la revisión de la literatura								■								
7	Elaboración del consentimiento informado (*)									■							
8	Ejecución de la metodología										■						
9	Resultados de la investigación											■					
10	Conclusiones y recomendaciones												■				
11	Redacción del pre informe de													■			
12	Reacción del informe final														■		
13	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación															■	
14	Presentación de ponencia en eventos científicos															■	
15	Redacción de artículo científico															■	

Anexo 2: Presupuestos

Presupuesto (Estudiante)

Categoría	Base	% o Número	Total (S/)
Suministros			
<input type="checkbox"/> Impresiones	10.00	2	20.00
<input type="checkbox"/> Fotocopias	10.00	1	10.00
<input type="checkbox"/> Empastado			
<input type="checkbox"/> Papel bond A-4 (500 hojas)	12.00	2	24.00
<input type="checkbox"/> Lapiceros	2.00	3	6.00
Servicios			
<input type="checkbox"/> Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Gastos de viaje			
<input type="checkbox"/> Pasaje para recolectar información	50.00	2	100.00
Total presupuesto (Estudiante)			260.00
Presupuesto (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/)
Servicios			
<input type="checkbox"/> Uso de Internet (Laboratorio de aprendizaje digital – LAD)	30.00	4	120.00
<input type="checkbox"/> Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
<input type="checkbox"/> Soporte informático (Modulo de investigación de ERP University – MOIC)	40.00	4	160.00
<input type="checkbox"/> Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Recurso humano			
<input type="checkbox"/> Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Total presupuesto (Universidad)			652.00
Total (S/)			912.00

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Reciba Usted mi cordial saludo:

Le agradeceré de antemano por su colaboración brindada, y a su vez informarle que su respuesta del presente **cuestionario** me permitirá realizar mi proyecto de Investigación y luego formular mí informe de Tesis cuyo título es “**CARACTERIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SECTOR COMERCIAL, CASO: MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLLACHEA, REGIÓN PUNO, 2020**”.

INSTRUCCIONES: Contesta las siguientes preguntas, marcando con una “X” la alternativa en la respuesta que creas correcta. **Se garantiza la confidencialidad de la presente información.**

A. RESPECTO A OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

OBLIGACIONES FORMALES

- 1. ¿Alguna vez usted realizo trámite ante la SUNAT para obtener RUC?**
 - a) Si
 - b) No tengo conocimiento
 - c) Nunca
- 2. ¿Por qué no te gustaría formalizarte?**
 - a. Porque no se sabe para que se utiliza el dinero recaudado.
 - b. Porque hay mucha corrupción.
 - c. Porque las multas son altas cuando no pagas a tiempo los impuestos.
- 3. ¿En qué régimen tributario se encuentra?**
 - a) Régimen General o Régimen Mype Tributario
 - b) Régimen especial
 - c) Régimen Único Simplificado
 - d) Ninguno
- 4. ¿Usted cree que la determinación de impuesto es justo?**
 - a. Si
 - b. No
 - c. Regular
- 5. Usted al realizar una venta; ¿emite comprobante de pago?**
 - a) Los clientes no piden comprobantes de pago

- b) Pagaría más impuestos
- c) Debes en cuando

6. Usted al realizar una compra; ¿pides comprobante de pago?

- a) Siempre
- b) Algunas veces.
- c) Nunca.

OBLIGACIONES SUSTANCIALES

7. ¿Considera justo los tributos que paga?

- a) Si
- b) Regular
- c) No

8. ¿Quiénes deben pagar los impuestos?

- a) Los grandes empresarios.
- b) Las personas que tengan capacidad de pagar.
- c) Nadie.

9. ¿Siente que hay presión por parte de la SUNAT en el pago de los impuestos?

- a) Bastante
- b) Regular
- c) Poco

10. ¿La SUNAT realiza una eficiente administración de los tributos que recauda?

- a) Bueno
- b) Regular
- c) Malo

11. ¿Al cumplir con sus obligaciones tributarias ¿sabe cuál es el destino final de sus tributos?

- a) Para el desarrollo del país (construcción de colegios, hospitales, carreteras, etc.).
- b) Para el beneficio de los que gobiernan el país.
- c) Desconozco.

B. RESPECTO A OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

SISTEMA TRIBUTARIO

1. ¿Conoce que tributos administra la SUNAT?

- a) Si
- b) Regular
- c) No

2. ¿Conoce a que impuestos se encuentra afecto la empresa?

- a) Impuesto a la renta e Impuesto General a las Ventas.
- b) Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS).

c) Ninguno.

3. ¿Conoce usted que es el IGV?

a) Si

b) Regular

c) No

4. ¿Conoce usted que es el Impuesto a la Renta?

a) Si

b) Regular

c) No

ALCANCES TRIBUTARIOS

5. ¿Dónde recibió información acerca de los impuestos?

a) De la televisión, radio, etc

b) Charlas de la SUNAT

c) En ningún lugar.

6. ¿La SUNAT le parece una entidad de confianza, amigable?

a. Bueno

b. Regular

c. Malo

7. ¿Te gustaría conocer más de las obligaciones tributarias?

a) Si

b) Tal vez

c) No

8. ¿Qué le incentivaría a pagar sus impuestos voluntariamente?

a) Conocer bien el destino de la recaudación.

b) Ver mejoras en los servicios públicos.

c) Bajar la tasa de impuestos.

9. Como contribuyente, ¿Qué aspectos debería mejorar la SUNAT?

a) Mejorar el servicio de atención al cliente

b) Brindar mayor información sobre obligación tributaria

c) Mejorar sus sistemas – operaciones en línea

GRACIAS POR SU APOYO A LA INVESTIGACIÓN